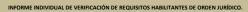
${\color{blue} \textbf{MUSEOS Y BIBLIOTECAS - RESTAURACIONES, REHABILITACIONES Y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE BIBLIOTECAS Y MUSEOS}$





Certificado expedido el 15 de abril de 2016.

OBJETO: CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS BIBLIOTECAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE VIGÍA DEL FUERTE – ANTIOQUIA Y SAN JUAN DE URABÁ – ANTIOQUIA"

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 15
NOMBRE DEL PROPONENTE: JORGE ALVARO SANCHEZ BLANCO

INTEGRANTES: N/A

		INTEGRANT	LJ. N/A		
		REPRESENTANTE	LEGAL: N/A		
	VERIFICACIÓN		2-2-1-2-1-2-2	auna au au dau	
A DECISION AND AND AND AND AND AND AND AND AND AN	INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
REGISTRO MERCANTIL La persona natural nacional, o extranjera con domicilio en Colombia, y la persona jurídica, deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil que para tal efecto lleve la Cámara de Comercio correspondiente. (NOTAL: En caso de personas jurídicas la inscripción al Registro Mercantil se puede consultar en el Certificado de Existencia y Representación Legal)	CUMPLE	Folio 11 a 12			En el certificado de existencia y representación legal persona natural se observa la inscripción en el registr mercantil con el número de matrícula 009840256 del 04/01/2000, renovada el 04/04/2016.
Este requisito no será exigible para las personas naturales nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia que ejerzan una profesión liberal, por expresa disposición de Código de Comercio.	CUMPLE	Folio 8 y 9			Además de aportar el certificado de existencia y representación legal, acredita el ejercicio de una profesión liberal, anexando fotocopia de tarjeta profesional de ingeniero Ciivl.
La persona natural extranjera sin domicillo en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entiende con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	NO APLICA				
Facha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	NO APLICA				
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	NO APLICA				
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitario para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	NO APLICA				
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Gámara de Comercio, se desprenda use el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y Contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá arceditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización soliciente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO APLICA				
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente	NO APLICA				
registrada en Colombia. Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con antelación al cierre	NO APLICA				
de la presente convocatoria. Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y					
cinco (5) años más. El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	NO APLICA				
El nominalmento del revisor liscal, en Laso que proceso. La persona jurdica extranjera si sucursal y/o domicillo en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta. 3. CÉDULA DE CIUDADANÍA	NO APLICA				
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía	CUMPLE	Folio 7			JORGE ALVARO SANCHEZ BLANCO C.C. No. 79.785.87
por ambas caras. En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	NO APLICA				
ceuna de cudadama dei representante legal. En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona juridica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjera o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona juridica o administrador de la sucursal.	NO APLICA				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	NO APLICA				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). NOTA: [En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	Folio 18			
	l	 		l	+

CUMPLE

Folio 18

Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.

La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra					
reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN Presentar al Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilidad o grac contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	Folio 19			
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	Folio 19			Certificado expedido el 15 de abril de 2016.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dibon requisito con el documento equivialente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA				
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional					
para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia) 6. APODERADOS	CUMPLE	Folio 16			Certificado expedido el 15 de abril de 2016.
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicillo permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (ii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
En caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA				
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA			I AND VET NIIE IZ GZEZNYIZ NE SEVIENZA ZANOVZAZ NA CHIMNIE PAN		
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, así:	CUMPLE	Folio 21	Toos vez que se paramus de senedad aportana no cumpte con los requistos exigidos en los términos de referencia, se, requiere al proponente allegue garantia de seriedad a fin, con cada uno de los requistos exigidos para la presente convocatoria, así : presentar con su oferta una garantia de seriedad de la proquesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades paraficulares, la fecha propuesta, deberá ser igual on attenir or al fecha y hora señadad apara el cierre del presente proceso, la Garantia de Seriedad deberá ser igual contacios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, la Garantia de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto, La Garantia de Seriedad deberá tener una vigencia de cualtro (A) meses contactos a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prorroga del Teniendo en cuenta lo establecido en los términos de Teniendo en cuenta los establecidos en los tenientes tenientes en los entres tenientes en los entres tenientes en los entres tenientes entres tenientes entres tenientes entres tenientes entres tenientes tenientes tenientes tenientes tenientes tenientes tenientes tenientes	SUBSANO	Aseguradora: Conffanza No. polita: CU081998 No. anexo; 0 No. certificado: CU127359
Se debe aportar el soporte de pago de la prima. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago. Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía presentada inicialmente con la	NO CUMPLE		soporte de pago de la prima correspondiente, se aclara, que no será de recibo la certificación de No expiración por falta de pago. La fecha de expedición no cumple con lo establecido en	NO SUBSANO	El proponente no allegó soporte de pago de la prima.
propuesta, deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso. Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios	CUMPLE		los términos de referencia para la presente convocatoria, por lo tanto, el proponente deberá subsanar dicho requisito.	SUBSANO	
derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE				
Valor asegurado: La Garantia de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE		La póliza se encuentra dirijida a otra convocatoria por lo tanto no cumple con el valor de la prima exigido de acuerdo al presupuesto de la presente convocatoria.	SUBSANO	Presupuesto: \$107'980.540,00 Valor asegurado: \$10'798.054,00
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.	CUMPLE		La vigencia de la garantía aportada por el proponente no cumple con la establecida en los términos de referencia para la presente convocatoria. El asegurado/ Beneficiario no es el PATRIMONIO	SUBSANO	
Asgurado/Beneficiario: El asgurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. NIT: 830.054.539-0	CUMPLE		El aseguado Jedicinado los es er Arkinionio AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. con Nit: 830.054.539-0, por lo tanto, se deberá subsanar este requisito.	SUBSANO	
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE		El tomador no corresponde al proponente que suscribe la presente propuesta, por lo tanto el proponente deberá subsanar dicho requisito.	SUBSANO	

La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE		El tomador no corresponde al proponente que suscribe la presente propuesta, por lo tanto el proponente deberá subsanar dicho requisito.	SUBSANO	
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.					
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación. 9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE	CUMPLE				
9. REGISTRO UNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	Folio 30			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario beberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA				
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	Folio 24			
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	NO APLICA				
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	NO CUMPLE				
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafíscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria. 11. REQUERIMIENTO TÍTULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA	CUMPLE	Folio 24			El proponente allega planillas soportes de pago de los aportes a la seguridad social del mes de cierre de la presente convocatoria.
NATURAL					
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como ingeniero Civil, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	CUMPLE	Folio 9	Si bien, el proponente como persona natural, acredita la condición de Ingeniero Civil aportando fotocopia de la tarjeta profesional, éste deberá allegar certificado de vigencia de la matrícula expedido por el COPNIA dentro de lo seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, tal como lo establecen los términos de referencia para la presente convocatoria.	SUBSANO	EL proponente allega certificado expedido por el COPNIA de fecha 22 de marzo de 2016.
12. ABONO DE LA OFERTA					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario matriculado, para lo cual deberá adjuntar copia de su matricula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. 13. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL	NO APLICA				
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar					
certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas. La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este	NO APLICA				
requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
14. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos: a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	NO APLICA				
b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	NO APLICA				
C. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva. d. La indicación del domicillo de cada uno de los integrantes.	NO APLICA				
e. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	NO APLICA				
f. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	NO APLICA				
g. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	NO APLICA				
h. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	NO APLICA				

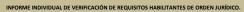
<u> </u>					,
i. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas juridicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	NO APLICA				
j. Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	NO APLICA				
k. Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	NO APLICA				
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, yen tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder comón otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos férminos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				
m. Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	NO APLICA				
15. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad e señadas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	Folio 3			Se verifican los reportes de la Procuraduría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación.
16. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO					
El plazo general del Contrato es de TRES PUNTO CINCO (3,5) MESES, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio Global	CUMPLE	Folio 4			
17. CONFLICTO DE INTERÉS.					
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: 1.23.1. Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 10 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas conordantes. 1.23.2. Haya suscrito contrato de obra con Findeter o con la Contratante, o su cónyuge, compañero o compañera permanente, pariente hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y/o primero civil o sus socios en sociedades distintas de las a mónimas abiertas, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 1.23.3. Haya suscrito contrato de ejecución condicional por fases con Findeter o con la Contratante, o su cónyuge, compañero o compañera permanente, pariente hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de sifindad y/o primero civil, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Cuando se trate de sociedades diferentes a las anónimas abiertas, esta causil será aplicable al representante legal, a los socios y a los miembros de la Junta Directiva u órganos que haga su veces. En tratindose de sociedades anónimas abiertas, placar frespecto de su representante legal y miembros de Junta Directivo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 1.23.4. Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y elección del proceso de contratation. El conflicto de Interés se predicará giudimente, respecto de (i) os cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidado o segundo de afinidad dy/o primero civil con	CUMPLE				Se realizó verificación por parte de la Gerencia de Infraestructura el día.
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta.	CUMPLE	Folio 3			
CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.					

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.							
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.					
NO)	EDIA Medido: (di-No)	OBSERVACIONES.					
2. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica, ya sea en forma individual, como socio							
como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas	NO						
presentadas serán rechazadas.							
5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los	NO						
Términos de Referencia.							
6. Cuando la propuesta presentada modifique el plazo de ejecución estipulado en los Términos de	NO						
Referencia.							
7. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o	NO						
viceversa.							
8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o							
unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto	NO						
de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.							
9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o	No.						
unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las	NO						
establecidas en los presentes Términos de Referencia.							
10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección	NO						
objetiva.							
11. Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible.	NO						
12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o							
unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables	NO						
Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.							
13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o							
Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para	NO						
contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de							
la Procuraduría General de la Nación.							
14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o	NO						
unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.							
15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o							
unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del	NO						
Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.							
16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo	SI						
hiciere y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes.	SI						
17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos	SI						
de referencia.	SI						
18. Cuando se presente propuesta parcial y/o alternativa.							
,							

	,	
 Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los 	NO.	
integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al	NO	
cierre del proceso.		
 En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley. 	NO	

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de caracter jurídico del proponente No.15. JORGE ALVARO SANCHEZ BLANCO., se concluye que el mismo se encuentra incurso en las causales de Rechazo por lo siguiente:

1. El proponente no allegó soporte de pago de la prima.





CONVOCATORIA NI PAE ERVI I COA 2011

OBJETO: CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS BIBLIOTECAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE VIGÍA DEL FUERTE – ANTIOQUIA Y SAN JUAN DE URABÁ – ANTIOQUIA"

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 16
NOMBRE DEL PROPONENTE: INGENIERÍA DE PROYECTOS S.A.S.

	GUTIERREZ VISBAL

REPRESENTANTE LEGAL: PEDRO GUTIERREZ VISBAL						
	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES	
1. REGISTRO MERCANTIL	HAICIAE.					
La persona natural nacional, o extranjera con domicilio en Colombia, y la persona jurídica, deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil que para tal efecto lleve la Cámara de Comercio correspondiente. [NOTA: En caso de personas jurídicas la inscripción al Registro Mercantil se puede consultar en el Certificado de Existencia y Representación Legal)	CUMPLE	Folio 8 a 12			En el certificado de existencia y representación legal se observa la inscripción en el registro mercantil con el número de matrícula 33.964 del 10/01/1986, renovada el 08/03/2016.	
Este requisito no será exigible para las personas naturales nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia que ejerzan una profesión liberal, por expresa disposición de Código de Comercio.	NO APLICA					
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entiende con la presentación de la propuesta.	NO APLICA					
2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL						
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	Folio 8 a 12				
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	Folio 8 a 12			Certificado expedido el día 22/03/2016.	
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	Folio 8 a 12			El objeto se encuentra relacionado con el objeto a contratar, contemplando actividades afines.	
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	Folio 8 a 12			()Son facultades del gerente entre otras: como representante legal de la sociedad tendrá su cargo la dirección y administración de los negocios dentro de las normas de los estatutos y de los que trate la junta de socios; ejecutar todos los actos y operaciones correspondientes al objeto social o que se relacionen con la existencia y funcionamiento de la sociedad con sujeción a lo previsto en los estatutos ()	
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	CUMPLE	Folio 13 a 28			Se allega acta No. 847, reunión extraordinaria de socios de INGENIERIA DE PROYECTOS LIMITADA, por medio de la cual, se establece entre las funciones del gerente general que el mismo "no tendrá restricciones de contratoción por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutor todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social y que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad.	
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	Folio 8 a 12			Barranquilla	
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	Folio 8 a 12			Por escritura pública No. 2.436 del 24 de octubre de 1985, y por Escritura pública No. 2.852 del 18 de ciembre de 1985, inscrito el 10 d enero de 1986.	
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y	CUMPLE	Folio 8 a 12			Hasta el 23 de Octubre de 2035.	
cinco (5) anos mas. El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	Folio 8 a 12			Revisor fiscal principal: ROMERO MORENO PEDRO	
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El douento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta. 3. CÉDULA DE CIUDADANÍA	NO APLICA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía	NO APLICA					
por ambas caras. En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia legible por ambas caras de la	CUMPLE	Folio 5			PEDRO ANTONIO GUTIERREZ VISBAL C.C. No.	
cédula de ciudadanía del representante legal. En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera					17.190.137	
circaso de pelsona natural extranjera con domicinto el Culoribula y de pessona juntota extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjeria o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursa.	NO APLICA					
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	NO APLICA					
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA						

Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente en de representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	Folio 33		
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	Folio 33		Certificado expedido el 11 de abril de 2016.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA			
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN				
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIR" de la Procuraduría General de la Nación. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	Folio 32 a 33		
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	Folio 32 a 33		Certificado expedido el 11 de abril de 2016.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA			
6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional				
para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia) 6. APODERADOS	CUMPLE			
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA			
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA			
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA			
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA			
En caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA			
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA				
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantia de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, así:	CUMPLE	Folio 99 a 104		Aseguradora: Confianza No. póliza: (U033397 No. anexo: 0 No. certificado: CU048346
Se debe aportar el soporte de pago de la prima. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago.	CUMPLE	Folio 99		Se allega certificado emitido por la entidad aseguradora por medio del cual, hace constar el pago de la prima de la póliza.
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía presentada inicialmente con la propuesta, deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	CUMPLE	Folio 100		Fecha de expedición: 12/04/2016
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	Folio 100		Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	Folio 100		<u>Presupuesto:</u> \$107'980.540,00 <u>Valor asegurado:</u> \$10'798.054,00
Vigenda: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.	CUMPLE	Folio 100		Desde el 18/04/2016 hasta el 18/08/2016
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. NIT: 830.054.539-0	CUMPLE	Folio 100		
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	Folio 100		INGENIERIA DE PROYECTOS S.A.S.
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE	Folio 100		

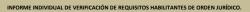
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE			Hora: 03:34 pm Fecha: 03/05/2016 Teléfono o página web: Confirmada por medio de la página
				web de la entidad aseguradora. Persona que atendió: N/A
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO				
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo-SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE			
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en	CUMPLE	Folio 35		
Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT. En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extrajera sin domicillo y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA	rollo 33		
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES				
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	Folio 37		
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA			
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 — Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREF, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	NO APLICA			
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	CUMPLE	Folio 37		Certificación expedida por el revisor fiscal inscrito, en la cual, certifica el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud, y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (ICBF, SENA, y Caja de Compensación familiar).
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA			
11. REQUERIMIENTO TÍTULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL				
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria ya sea de				
manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como ingeniero Civil, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA			
12. ABONO DE LA OFERTA				
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no pose título de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario matriculado, para lo cual deberá adjuntar copia de su matricula profesional y copia del certificado de vigencia de matricula profesional expedida por el COPNIA, dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	CUMPLE			La Representante Legal del Consorcio GUTIERREZ VISBAL PEDRO ANTONIO es Ingeniera Civil con matrícula profesional número 00000-00548 ATL y certificado de vigencia expedido por el COPNIA el 22/02/2016, abona la propuesta.
13. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar				
certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas. La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este	NO APLICA			
requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA			
14. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)				
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos: a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	NO APLICA			
b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	NO APLICA			
c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva. d. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	NO APLICA			
d. La indicación del domicillo de cada uno de los integrantes. e. La indicación del domicillo de la figura asociativa.	NO APLICA			
f. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	NO APLICA			
g. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	NO APLICA			
h. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	NO APLICA			

I. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Câmara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (i saplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	NO APLICA				
j. Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. K. Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema	NO APLICA				
de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	NO APLICA				
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder comón otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos ferminos de Referencia. El poder a que se reflere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				
m. Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	NO APLICA				
15. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	Folio 3			Se verifican los reportes de la Procuraduria y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación.
16. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO					
El plazo general del Contrato es de TRES PUNTO CINCO (3,5) MESES, contados a partir de la	CUMPLE	Folio 4			
suscripción del Acta de Inicio Global	CONFLE	FOIIO 4			
17. CONFLICTO DE INTERÉS.					
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontraso incurso en conflicto de interés, cuando: 1.23.1. Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 10 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 1.23.2. Haya suscrito contrato de obra con Findeter o con la Contratante, o su cónyuge, compañero o compañera permanente, pariente hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y/o primero civil o sus socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 1.23.1. Haya suscrito contrato de ejecución condicional por fases con Findeter o con la Contratante, o su cónyuge, compañero o compañera permanente, pariente hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y/o primero civil, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Culta os trates de sociedades diferentes a las anónimas abiertas, esta causal será aplicable al representante legal, a los socios y a los miembros de la Junta Directiva de grado en la puesta permanente y la compañera permanente y la socia de la puesta pericular de la considerade de sociedades diferentes a las anónimas abiertas, esta causal será aplicable al representante legal, a los socios y a los miembros de la Junta Directiva de la sunta Directiva de la considerade de la considerada de la co	CUMPLE				Se realizó verificación por parte de la Gerencia de Infraestructura el día
20 CHILD DE RESERVACION DE LA FROPOLISTA					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta.	CUMPLE	Folio 3			
CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.					

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.							
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.					
2. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica, ya sea en forma individual, como socio							
como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas	NO						
presentadas serán rechazadas.							
5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los	NO						
Términos de Referencia.	110						
6. Cuando la propuesta presentada modifique el plazo de ejecución estipulado en los Términos de	NO						
Referencia.	***						
7. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o	NO						
viceversa.							
8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o							
unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto	NO						
de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.							
9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o							
unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las	NO						
establecidas en los presentes Términos de Referencia.							
10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección	NO						
objetiva.							
11. Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible.	NO						
12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o							
unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables	NO						
Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.							
13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o							
Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para	NO						
contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de							
la Procuraduría General de la Nación.							
14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o	NO						
unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.							
15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o							
unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del	NO						
Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.							
16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo	NO						
hiciere y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes.							
17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos	NO						
de referencia.							
18. Cuando se presente propuesta parcial y/o alternativa.							

19. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los	NO	
integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al	NO	
cierre del proceso.		
 En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley. 	NO	

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de caracter jurídico del proponente No.16. INGENIERÍA DE PROYECTOS S.A.S., no presenta requerimientos, por lo tanto se encuentra HABILITADO.





CONVOCATORIA Nº DAT FRV I COA 201

OBJETO: CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS BIBLIOTECAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE VIGÍA DEL FUERTE – ANTIOQUIA Y SAN JUAN DE URABÁ – ANTIOQUIA"

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 17
NOMBRE DEL PROPONENTE: SIGT INGENIEROS Y CONSULTORES SAS

LD EDUARDO BERNARDOS MOLNER

	KEFKESEITAITI	E LEGAL. NONALD L	DUARDO BERNARDOS MOLNER		
	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. REGISTRO MERCANTIL	HAICIAL				
La persona natural nacional, o extranjera con domicilio en Colombia, y la persona jurídica, deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil que para tal efecto lleve la Cámara de Comercio correspondiente. (NOTA:_En caso de personas jurídicas la inscripción al Registro Mercantil se puede consultar en el Certificado de Existencia y Representación Legal)	CUMPLE	Folio 5 a 8			SIGT INGENIEROS Y CONSULTORES SLP: En el certificado de existencia y representación legal se puede observar la inscripción en el registro mercantil conMatricula No. 02318709 del 03 de mayo de 2013. Renovada el 25 de Marzo de 2015
Este requisito no será exigible para las personas naturales nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia que ejerzan una profesión liberal, por expresa disposición de Código de Comercio.	NO APLICA				
La persona natural extranjera sin domicillo en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entiende con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	Folio 5 a 8			
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	Folio 5 a 8			Certificado expedido el día 13/04/2016.
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	Folio 5 a 8		-	El objeto se encuentra relacionado con el objeto a contratar, contemplando actividades afines.
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitario para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	Folio 5 a 8			SIGTINGENIEROS Y CONSULTORES SLP: () Las demá que requiera la administración de la sociedad Dentro de las cuales se encuentra la celebración de toda clase de actos, negocios, y contratos sin limitación de cuantía para el desarrollo del objeto social.
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Câmara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y Contratar y obligarse en nombre de la misma, deberà acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO APLICA				
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	Folio 5 a 8			Bogotá D.C.
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	Folio 5 a 8			SIGT INGENIEROS Y CONSULTORES SLP: Por documento privado sin numero de accionista del 22 de marzo de 2013, inscrita el 03 de mayo de 2013.
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	Folio 5 a 8			Hasta el 22 de marzo de 2033.
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	Folio 5 a 8			No registra
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía	NO APLICA				
por ambas caras. En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia legible por ambas caras de la					SIGT INGENIEROS Y CONSULTORES SLP: RONALD
cédula de ciudadanía del representante legal. En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	NO APLICA	Folio 5			EDUARDO BERNARDOS MOLNER C.E. No.481640
En caso de persona natural extranjera sin domicillo en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	NO APLICA				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas juridicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	Folio 15			
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	Folio 15			Certificado expedido el 14 de abril de 2016.

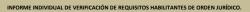
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente	ļ			
presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento	NO APLICA			
equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para				
lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN				
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en				
caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como	ļ			
inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	CUMPLE	Folio 32 a 33		
NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida,				
consultar y dejar constancia)				
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario,				
anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes	CUMPLE	Folio 32 a 33		Certificado expedido el 14 de abril de 2016.
correspondientes.				
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente				
presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento				
equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para	NO APLICA			
lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes				
correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.				
6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES Describer la constancia de consulta de antecedentes judiciales cuministrado nos la Policía Nacional.				
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal	ļ			
o sus representantes.	CUMPLE			Certificado expedido el 14 de abril de 2016.
NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	ļ			
6. APODERADOS				
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el				
cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado,	NO APLICA			
de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	ļ			
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado				
para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las				
siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos	NO APLICA			
Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar;				
(iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para				
la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA			
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente				
con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá	NO APLICA			
cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la				
autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.				
En caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de				
tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores	NO APLICA			
a la fecha de cierre del presente proceso de selección.				
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA				
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de	CUMPLE	Folio 25 a 27		Aseguradora: SURAMERICANA No. póliza: 1595643-2
Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades	COMPLE	F0110 25 a 27		No. anexo: 0
particulares, así:				No. certificado: CU048346
Se debe aportar el soporte de pago de la prima. No es de recibo la certificación de No expiración	CUMPLE			Se allega certificado emitido por la entidad
por falta de pago.	COIVIFLE	Folio 27		
		Folio 27		aseguradora por medio del cual, hace constar el pago de la prima de la póliza.
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía presentada inicialmente con la	CHARLE			de la prima de la póliza.
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía presentada inicialmente con la propuesta, deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	CUMPLE	Folio 27 Folio 25		
propuesta, deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso. Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios		Folio 25		de la prima de la póliza. Fecha de expedición: 15/04/2016
propuesta, deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso. Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	Folio 25		de la prima de la póliza. Fecha de expedición: 15/04/2016 Seriedad de la oferta
propuesta, deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso. Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios		Folio 25		de la prima de la póliza. Fecha de expedición: 15/04/2016
propuesta, deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso. Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento. Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. Vigenda: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir	CUMPLE	Folio 25 Folio 25 Folio 25		de la prima de la póliza. Fecha de expedición: 15/04/2016 Seriedad de la oferta Presupuesto: \$107980.540,00 Valor asseurado: \$10798.054,00
propuesta, deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso. Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del Ofrecimiento. Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. Vigenda: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá	CUMPLE	Folio 25		de la prima de la póliza. Fecha de expedición: 15/04/2016 Seriedad de la oferta Presupuesto: \$107980.540,00
propuesta, deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso. Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento. Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.	CUMPLE CUMPLE CUMPLE	Folio 25 Folio 25 Folio 25 Folio 25		de la prima de la póliza. Fecha de expedición: 15/04/2016 Seriedad de la oferta Presupuesto: \$107980.540,00 Valor asspurado: \$10798.054,00
propuesta, deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso. Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del Ofrecimiento. Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. Vigenda: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá	CUMPLE	Folio 25 Folio 25 Folio 25		de la prima de la póliza. Fecha de expedición: 15/04/2016 Seriedad de la oferta Presupuesto: \$107980.540,00 Valor asseurado: \$10798.054,00
propuesta, deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso. Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento. Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. Nit: 830.054.539-0	CUMPLE CUMPLE CUMPLE	Folio 25 Folio 25 Folio 25 Folio 25		de la prima de la póliza. Fecha de expedición: 15/04/2016 Seriedad de la oferta Presupuesto: \$107980.540,00 Valor asseurado: \$10798.054,00
propuesta, deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso. Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del Orfecimiento. Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. Asegurado/Beneficiario: El asegurado/Deneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. NIT: 830.054.539-0 Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste	CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE	Folio 25 Folio 25 Folio 25 Folio 25 Folio 25		de la prima de la póliza. Escha de expedición: 15/04/2016 Seriedad de la oferta Presupuesto: 5107 980.540,00 Valor asseurado: 510 798.054,00 Desde el 18/04/2016 hasta el 18/08/2016 Tomada a nombre de SIGT INGENIEROS Y
propuesta, deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso. Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento. Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. Vigenda: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. Nit: 830.054.539-0 Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de	CUMPLE CUMPLE CUMPLE	Folio 25 Folio 25 Folio 25 Folio 25		de la prima de la póliza. Fecha de expedición: 15/04/2016 Seriedad de la oferta Presupuesto: 5107980.540,00 Valor asegurado: 510798.054,00 Desde el 18/04/2016 hasta el 18/08/2016
propuesta, deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso. Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del Orfecimiento. Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. Asegurado/Beneficiario: El asegurado/Deneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. NIT: 830.054.539-0 Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste	CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE	Folio 25 Folio 25 Folio 25 Folio 25 Folio 25		de la prima de la póliza. Escha de expedición: 15/04/2016 Seriedad de la oferta Presupuesto: 5107 980.540,00 Valor asseurado: 510 798.054,00 Desde el 18/04/2016 hasta el 18/08/2016 Tomada a nombre de SIGT INGENIEROS Y
propuesta, deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso. Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del Ofrecimiento. Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. Nit: 830.054.539-0 Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indica los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE	Folio 25		de la prima de la póliza. Escha de expedición: 15/04/2016 Seriedad de la oferta Presupuesto: 5107 980.540,00 Valor asseurado: 510 798.054,00 Desde el 18/04/2016 hasta el 18/08/2016 Tomada a nombre de SIGT INGENIEROS Y
propuesta, deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso. Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento. Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. Vigenda: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. Nit: 830.054.539-0 Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de	CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE	Folio 25 Folio 25 Folio 25 Folio 25 Folio 25		de la prima de la póliza. Escha de expedición: 15/04/2016 Seriedad de la oferta Presupuesto: 5107 980.540,00 Valor asseurado: 510 798.054,00 Desde el 18/04/2016 hasta el 18/08/2016 Tomada a nombre de SIGT INGENIEROS Y
propuesta, deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso. Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del Ofrecimiento. Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. Nit: 830.054.539-0 Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indica los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE	Folio 25		de la prima de la póliza. Escha de expedición: 15/04/2016 Seriedad de la oferta Presupuesto: 5107 980.540,00 Valor asseurado: 510 798.054,00 Desde el 18/04/2016 hasta el 18/08/2016 Tomada a nombre de SIGT INGENIEROS Y
propuesta, deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso. Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del Ofrecimiento. Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. Nit: 830.054.539-0 Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indica los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE	Folio 25		de la prima de la póliza. Fecha de expedición: 15/04/2016 Seriedad de la oferta Presupuesto: \$107.980.540,00 Valor asegurado: \$10.798.054,00 Desde el 18/04/2016 hasta el 18/08/2016 Tomada a nombre de SIGT INGENIEROS Y CONSULTORES SAS
propuesta, deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso. Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del Ofrecimiento. Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. Asegurado/Beneficiario: El asegurado/Deneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. Nit: 830.054.539-0 Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indica los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución. La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE	Folio 25		de la prima de la póliza. Fecha de expedición: 15/04/2016 Seriedad de la oferta Presupuesto: \$107.980.540,00 Valor assgurado: \$10.798.054,00 Desde el 18/04/2016 hasta el 18/08/2016 Tomada a nombre de SIGT INGENIEROS Y CONSULTORES SAS Hora: 04.08 p.m. Fecha: 03/05/2016
propuesta, deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso. Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del Ofrecimiento. Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. Nit: 830.054.539-0 Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indica los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE	Folio 25		de la prima de la póliza. Fecha de expedición: 15/04/2016 Seriedad de la oferta Presupuesto: \$107.980.540,00 Valor asegurado: \$10.798.054,00 Desde el 18/04/2016 hasta el 18/08/2016 Tomada a nombre de SIGT INGENIEROS Y CONSULTORES SAS Hora: 04-08 p.m. Fecha: 03/05/2016 Teléfono o página web: Confirmada por medio telefónico por el asesor Leily Gomez
propuesta, deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso. Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento. Valora segurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. NII: 830.054.539-0 Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución. La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE	Folio 25		de la prima de la póliza. Fecha de expedición: 15/04/2016 Seriedad de la oferta Presupuesto: \$107'980.540,00 Valor asegurado: \$107'980.540,00 Desde el 18/04/2016 hasta el 18/08/2016 Tomada a nombre de SIGT INGENIEROS Y CONSULTORES SAS Hora: 04.08 p.m. Fecha: 03/05/2016
propuesta, deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso. Amparos de la Garantia de Seriedad: La Garantia de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento. Valora osegurado: La Garantia de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. Vigendia: La Garantia de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constiturise a partir de la nueva fecha del cierre. Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. NIt: 830.054.539-0 Tomador/Afianzado: La Garantia de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratandose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución. La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador. Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE	Folio 25		de la prima de la póliza. Fecha de expedición: 15/04/2016 Seriedad de la oferta Presupuesto: \$107.980.540,00 Valor asegurado: \$10.798.054,00 Desde el 18/04/2016 hasta el 18/08/2016 Tomada a nombre de SIGT INGENIEROS Y CONSULTORES SAS Hora: 04-08 p.m. Fecha: 03/05/2016 Teléfono o página web: Confirmada por medio telefónico por el asessor Leidy Gomez
propuesta, deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso. Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento. Valora segurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. NII: 830.054.539-0 Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución. La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE	Folio 25		de la prima de la póliza. Fecha de expedición: 15/04/2016 Seriedad de la oferta Presupuesto: \$107.980.540,00 Valor asegurado: \$10.798.054,00 Desde el 18/04/2016 hasta el 18/08/2016 Tomada a nombre de SIGT INGENIEROS Y CONSULTORES SAS Hora: 04-08 p.m. Fecha: 03/05/2016 Teléfono o página web: Confirmada por medio telefónico por el asessor Leidy Gomez
propuesta, deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso. Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del Orfecimiento. Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. Vigenda: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. Nit: 830.054.539-0 Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de este y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución. La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador. Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza. 8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse	CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE	Folio 25		de la prima de la póliza. Fecha de expedición: 15/04/2016 Seriedad de la oferta Presupuesto: \$107.980.540,00 Valor asegurado: \$10.798.054,00 Desde el 18/04/2016 hasta el 18/08/2016 Tomada a nombre de SIGT INGENIEROS Y CONSULTORES SAS Hora: 04-08 p.m. Fecha: 03/05/2016 Teléfono o página web: Confirmada por medio telefónico por el asessor Leidy Gomez
propuesta, deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso. Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del Ofrecimiento. Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. Vigenda: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. Nit: 830.054.339-0 Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indica los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución. La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador. Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza. 8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación	CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE	Folio 25		de la prima de la póliza. Fecha de expedición: 15/04/2016 Seriedad de la oferta Presupuesto: \$107.980.540,00 Valor asegurado: \$10.798.054,00 Desde el 18/04/2016 hasta el 18/08/2016 Tomada a nombre de SIGT INGENIEROS Y CONSULTORES SAS Hora: 04-08 p.m. Fecha: 03/05/2016 Teléfono o página web: Confirmada por medio telefónico por el asesor Leidy Gomez
propuesta, deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso. Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del Orfecimiento. Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. Vigenda: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. Nit: 830.054.539-0 Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de este y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución. La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador. Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza. 8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse	CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE	Folio 25		de la prima de la póliza. Fecha de expedición: 15/04/2016 Seriedad de la oferta Presupuesto: \$107.980.540,00 Valor asegurado: \$10.798.054,00 Desde el 18/04/2016 hasta el 18/08/2016 Tomada a nombre de SIGT INGENIEROS Y CONSULTORES SAS Hora: 04-08 p.m. Fecha: 03/05/2016 Teléfono o página web: Confirmada por medio telefónico por el asesor Leily Gomez
propuesta, deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso. Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento. Valora asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. Vigenda: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constiturise a partir de la nueva fecha del cierre. Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASSISTENCIA FECNICA FINDETER FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. NIt: 830.054.539-0 Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratandose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar osis integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución. La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora que emitió la póliza. 8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo - SARLAFI. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá del Terrorismo - SARLAFI. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá del Terrorismo - SARLAFI. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá del Terrorismo - SARLAFI. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá del Terrorismo - SARLAFI. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá del Terrorismo - SARLAFI. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá del Terrorismo - SARLA	CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE	Folio 25		de la prima de la póliza. Fecha de expedición: 15/04/2016 Seriedad de la oferta Presupuesto: \$107.980.540,00 Valor asegurado: \$10.798.054,00 Desde el 18/04/2016 hasta el 18/08/2016 Tomada a nombre de SIGT INGENIEROS Y CONSULTORES SAS Hora: 04-08 p.m. Fecha: 03/05/2016 Teléfono o página web: Confirmada por medio telefónico por el asesor Leily Gomez
propuesta, deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso. Amparos de la Garantia de Seriedad: La Garantia de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento. Valor asegurado: La Garantia de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. Vigenda: La Garantia de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. Asegurado/Beneficiaric: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. Nit: 830.054.539-0 Tomador/Afianzado: La Garantia de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de este y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución. La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador. Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza. 8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLATE. En conscuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE	Folio 25		de la prima de la póliza. Fecha de expedición: 15/04/2016 Seriedad de la oferta Presupuesto: \$107.980.540,00 Valor asegurado: \$10.798.054,00 Desde el 18/04/2016 hasta el 18/08/2016 Tomada a nombre de SIGT INGENIEROS Y CONSULTORES SAS Hora: 04-08 p.m. Fecha: 03/05/2016 Teléfono o página web: Confirmada por medio telefónico por el asesor Leily Gomez

En caso de ser el proponente persona natural o juridica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de	NO APLICA			
Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia. 10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE				
SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES				
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los úttimos sels (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	Folio 31		
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA			
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	CUMPLE	Folio 31		El representante legal allega certificación en la cual declara bajo la gravedad de juramento que NO se encuentra obligado a cancelar ICBF, SENA Y SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD, por pagar el impuesto sobre la renta para la equidad CREE.
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así es dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. SI el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	CUMPLE	Folio 31		El representante legal allega certificación con la cual arcedita el pago de los aportes de pensión y riesgos laborales y de caja de compensación Familiar correspondiente a la nómina de los últimos seis (6) meses legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección.
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA			
11. REQUERIMIENTO TÍTULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL				
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA			
12. ABONO DE LA OFERTA				
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario matriculado, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matricula profesional expedida por el COPNIA, dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	CUMPLE	Folio 3		En la carta de presentación de la propuesta el señor MANUEL RODRIGO SANCHEZ LEZAMA manifiesta el abono a la oferta como Ingeniero civil con matricula No. 2520260485 CND y certificado del COPNIA de fecha 23 de octubre de 2015.
13. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL				
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA			
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA			
14. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)				
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo				
menos: a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjeria o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	NO APLICA			
b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	NO APLICA			
c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y				
representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	NO APLICA			
d. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	NO APLICA			
e. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	NO APLICA			
f. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	NO APLICA			
g. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el lincumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	NO APLICA			
h. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	NO APLICA			
i. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	NO APLICA			
j. Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	NO APLICA			
 k. Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton. 	NO APLICA			

l. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA			
m. Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	NO APLICA			
15. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.				
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación. 16. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	CUMPLE	Folio 2		Se verifican los reportes de la Procuraduría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación.
El plazo general del Contrato es de TRES PUNTO CINCO (3,5) MESES, contados a partir de la				
suscripción del Acta de Inicio Global	CUMPLE	Folio 3		
17. CONFLICTO DE INTERÉS.				
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, per conontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: 1.23.1. Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 10 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas conordantes. 1.23.2. Haya suscrito contrato de obra con Findeter o con la Contratante, o su cónyuge, compañero o compañera permanente, pariente hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y/o primero civil o sus socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 1.23.3. Haya suscrito contrato de ejecución condicional por fases con Findeter o con la Contratante, o su cónyuge, compañero o compañera permanente, pariente hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y/o primero civil, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Cuando se trate de sociedades diferentes a las anónimas abiertas, esta cuasula erá aplicabel al representante legal, a los socios y a los miembros de la Junta Directiva u órganos que haga sus veces. En tratándose de sociedades anónimas abiertas, palicante legal, a los socios y a los miembros de la Junta Directiva u órganos que haga sus veces. En tratándose de sociedades anónimas abiertas, palicante presentante legal, a los socios y a los miembros de la punta Directiva u órganos que haga sus veces. En tratándose de sociedades anónimas abiertas, palicante presentante legal, a los socios y a los miembros de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los tferminos de Referencia y en la evaluación y estección del proceso de contratación. El conflicto de leriverés se predicará giudimente, respecto de (i) so cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren dentro d	CUMPLE			Se realizó verificación por parte de la Gerencia de Infraestructura.
18. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA				
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta.	CUMPLE	Folio 3		
			NATURALEZA IURICA	

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.							
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.					
 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica, ya sea en forma individual, como socio como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas. 	NO						
 Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia. 	NO						
 Cuando la propuesta presentada modifique el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia. 	NO						
 Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa. 	NO						
 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia. 	NO						
9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO						
 Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva. 	NO						
11. Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible.	NO						
12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO						
13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO						
14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.	NO						
15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO						
16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciere y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes.	NO						
 Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia. 	NO						
18. Cuando se presente propuesta parcial y/o alternativa. 19. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO NO						
20. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO						

Tras la verificación de los documentos presentados para accreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de caracter jurídico del proponente No.17. SIGT INGENIEROS Y CONSULTORES S.A.S., no presenta requerimientos, por lo tanto se encuentra HABILITADO.





OBJETO: CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS BIBLIOTECAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE VIGÍA DEL FUERTE – ANTIOQUIA Y SAN JUAN DE URABÁ – ANTIOQUIA"

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 18
NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSTRUOBRAS C&M S.A.S.

LEGAL: CLIMACO MIGU	

	REPRESENTAN	NTE LEGAL: CLIMACO	D MIGUEL RODRIGUEZ JULIO		
	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. REGISTRO MERCANTIL	INICIAL.				
La persona natural nacional, o extranjera con domicilio en Colombia, y la persona jurídica, deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil que para tal efecto lleve la Cámara de Comercio correspondiente. (NOTA: En caso de personas jurídicas la inscripción al Registro Mercantil se puede consultor en el Certificado de Existencia y Representación Legal)	CUMPLE	Folio 8 a 13			En el certificado de existencia y representación legal se puede observar la inscripción en el registro mercantil comharticula No. 00116136 del 29 de febrero de 2012. Renovada el 31 de Marzo de 2016.
Este requisito no será exigible para las personas naturales nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia que ejerzan una profesión liberal, por expresa disposición de Código de Comercio.	NO APLICA				
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entiende con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	Folio 8 a 13			
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	Folio 8 a 13			Certificado expedido el día 31/03/2016.
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	Folio 8 a 13			El objeto se encuentra relacionado con el objeto a contratar, contemplando actividades afines.
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	Folio 8 a 13			() 3. Autorizar con su firma todos los documentos públicos o privados que deban otorgarse en desarrollo de las actividades sociales o en interés de la sociedad. ()
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante legal en los estatutos, deberá aneara copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, determinará la fata de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO APLICA				
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente	CUMPLE	Folio 8 a 13			LORICA /CÓRDOBA
registrada en Colombia. Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	Folio 8 a 13			Que por documento privado No. 0000001 de Asamblea Constitutiva del 07 de febrero de 2012, inscrita el 29 de febrero de 2012.
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	Folio 8 a 13			Hasta el 07 de Febrero de 2062.
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda. La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicillo en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	CUMPLE NO APLICA	Folio 8 a 13			No registra
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	NO APLICA				
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	Folio 15			CLIMACO MIGUEL RODRIGUEZ JULIO C.C. No. 78075531
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	NO APLICA				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	NO APLICA				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas juridicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	Folio 17 a 18			
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	Folio 17 a 18			Certificado expedido el 08 de abril de 2016.

		1		
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente				
presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento	NO APLICA			
equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN				
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la				
Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como				
inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de	CUMPLE	Folio 20-21		
Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida,				
consultar y dejar constancia)				
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el				
certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes	CUMPLE	Folio 20-21		Certificado expedido el 08 de abril de 2016.
correspondientes.				
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente				
presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento				
equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para	NO APLICA			
lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes				
correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.				
6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES				
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal				Certificado expedido el 08 de abril de 2016, sin
o sus representantes.	CUMPLE	Folio 23		embargo se consultó en la página web de la Policía
NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)				Nacional, sin encontrar antedecentes judiciales.
6. APODERADOS				
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado,	NO APLICA			
de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO AFEICA			
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado				
para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos	NO APLICA			
Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la				
CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para				
la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA			
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente				
con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados				
(artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la	NO APLICA			
autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.				
En caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder.	NO APLICA			
Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA			
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y				
presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de	CUMPLE	Folio 25 a 33		Aseguradora: CONFIANZA No. póliza: CU002668
Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, así:	201111 22	10110 23 4 33		No. anexo: 0 No. certificado: CU004378
				Se allega certificado emitido por la entidad
Se debe aportar el soporte de pago de la prima. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago.	CUMPLE	Folio 29		aseguradora por medio del cual, hace constar el pago de la prima de la póliza.
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía presentada inicialmente con la	CUMPLE	Folio 25 - 22		
propuesta, deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	COIVIPLE	Folio 25 a 33		Fecha de expedición: 15/04/2016
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	Folio 25 a 33		Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del	CUMPLE	Folio 25		Presupuesto: \$107'980.540,00 Valor asegurado: \$10'798.054,00
presupuesto del proyecto. Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir				
de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.	CUMPLE	Folio 25		Desde el 18/04/2016 hasta el 15/09/2016
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO –	CUMPLE	Folio 25		
ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. Nit: 830.054.539-0				
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste	_			
y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de	CUMPLE	Folio 25		Tomada a nombre de CONSTRUOBRAS C&M S.A.S.
participación según conste en el documento de constitución.				
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE	Folio 25		
23 Schedul dede estat sascita por la Aseguradora y el Fornador.				
	A			Hora: 03:29 p.m. Fecha: 03/05/2016
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE			<u>Teléfono o página web:</u> Confirmada por medio de la página web de la entidad aseguradora.
				Persona que atendió: N/A
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO				
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse				
reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá	CUMPLE			
otorgada la autorización para realizar esta verificación.				
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE				
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	Folio 35		

-				
En caso de ser el proponente persona natural o juridica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de	NO APLICA			
Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia. 10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE				
SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES				
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los dittimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riegospo profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	Folio 37		
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA			
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	CUMPLE	Folio 37		El representante legal allega certificación en la cual declara bajo la gravedad de juramento que NO se encuentra obligado a cancelar ICBF, SENA Y SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD, por pagar el impuesto sobre la renta para la equidad CREE.
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. SI el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	CUMPLE	Folio 37		El representante legal allega certificación con la cual arcedita el pago de los aportes de pensión y riesgos laborales y de caja de compensación Familiar correspondiente a la nómina de los últimos seis (6) meses legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección.
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA			
11. REQUERIMIENTO TÍTULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL				
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA			
12. ABONO DE LA OFERTA				
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posse título de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, la oferta deberá ser avalada por un ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario matriculado, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matricula profesional expedida por el COPNIA, dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	CUMPLE	Folio 5,6		El representante legal obstenta la calidad de ingeniero Civil, acreditandolo con copia de matricula profesional No. 08202-101215 ATL y certificado del COPNIA de fecha 08 de abril de 2016.
13. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL				
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA			
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA			
14. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)				
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo				
menos: a. Nombre y domicillo de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	NO APLICA			
b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	NO APLICA			
c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y	NO APLICA			
representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.				
d. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	NO APLICA			
e. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	NO APLICA			
f. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	NO APLICA			
g. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	NO APLICA			
h. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	NO APLICA			
i. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de lunta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	NO APLICA			
j. Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	NO APLICA			
 k. Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton. 	NO APLICA			

I. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requistos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este parrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA					
m. Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	NO APLICA					
15. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.						
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad en el aconstitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscrípción de la carta de presentación de la propuesta. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	Folio 3			Se verifican los reportes de la Procuraduría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación.	
16. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO						
El plazo general del Contrato es de TRES PUNTO CINCO (3,5) MESES, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio Global	CUMPLE	Folio 4				
17. CONFLICTO DE INTERÉS.						
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unido temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrato incurso conditació entrefes, cuando: 1.23.1. Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 10 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 1.23.2. Haya suscrito contrato de obra con Findeter o con la Contratante, o su cónyuge, compañero o compañera permanente, pariente hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad ylo primero civil o sus socios en sociedades distintas de las anonimas abiertas, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 1.23.3. Haya suscrito contrato de ejecución condicional por fases con Findeter o con la Contratante, o su cónyuge, compañero o compañera permanente, pariente hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad ylo primero civil, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Cuando se trate de sociedades diferentes a las anónimas abiertas, este causal será aplicibal el arpresentante legal y also socios y a los miembros de la Junta Directiva u órganos que haga sus veces. En tratándose de sociedades anónimas abiertas, galicar risepecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 1.23.4. Hayan partiguda en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés es predicará igualmente, respecto de (i) bos cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad y/o primero civil con cualquier persona que ne cumplimiento de uso deberes u o bliggonos legales, contratación. El conflict	CUMPLE				Se realizó verificación por parte de la Gerencia de Infraestructura el día	
18. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA						
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta.	CUMPLE	Folio 3				
CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURICA.						

	CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.							
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.						
 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica, ya sea en forma individual, como socio como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas. 	NO							
 Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia. 	NO							
 Cuando la propuesta presentada modifique el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia. 	NO							
 Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa. 	NO							
 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia. 	NO							
9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO							
 Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva. 	NO							
11. Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible.	NO							
12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO							
13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO							
14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.	NO							
15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO							
16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciere y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes.	NO							
 Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia. 	NO							
18. Cuando se presente propuesta parcial y/o alternativa. 19. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO NO							
20. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO							

${\tt MUSEOS\,Y\,BIBLIOTECAS-RESTAURACIONES, REHABILITACIONES\,Y\,REFORZAMIENTO\,ESTRUCTURAL\,DE\,BIBLIOTECAS\,Y\,MUSEOS}$

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.



CONVOCATORIA N° PAF-EDV-I-004-2016

OBJETO: CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS BIBLIOTECAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE VIGÍA
DEL FUERTE - ANTIOQUIA Y SAN JUAN DE URABÁ - ANTIOQUIA"

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 19

	NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO CEYCO-AMP-BIBLIOTECAS
INTEGRANTES: 1. CONSULTORÍA ESTRUCTURAL Y DE CONSTRUCCIÓN S.A.S. (50%)	

2. AMP

			5 DE INGENIERÍA LTDA (50%)		
		E LEGAL: GUILLERMO	ANDRÉS CAMACHO OBREGON		
	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
REGISTRO MERCANTIL La persona natural nacional, o extranjera con domicilio en Colombia, y la persona jurídica, deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil que para tal efecto lleve la Cámara de Comercio correspondiente. (NOTA: En caso de personas jurídicas la inscripción al Registro Mercantil se puede consultar en el Certificado de Existencia y Representación Legal)	CUMPLE	Folio 5 a 16			CONSULTORÍA ESTRUCTURAL Y DE CONSTRUCCIÓN S.A.S.: En el certificado de existencia y representación legal se puede observar la inscripción en el registro mercantil con Matricula No. 0.1719297 del 09 de Julio de 2007. Renovada el 16 de Marzo de 2016. AMP MÉNDEZ Y ASOCIADOS PROYECTOS DE INGÉNIERÍA LTDA: En el certificado de existencia y representación legal se puede observar la inscripción er el registro mercantil conMatricula No. 0.1022795 del 23 de Junio de 2000. Renovada el 14 de Marzo de 2016.
Este requisito no será exigible para las personas naturales nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia que ejerzan una profesión liberal, por expresa disposición de Código de Comercio.	NO APLICA				
La persona natural extranjera sin domicillo en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entiende con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	Folio 5 a 16			
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	Folio 5 a 16			CONSULTORÍA ESTRUCTURAL Y DE CONSTRUCCIÓN S.A.S.: Certificado expedido el 28 de marzo de 2016. AMP MÉNDEZ Y ASOCIADOS PROYECTOS DE INGENIERÍA LTDA: Certificado expedido el 15 de abril de 2016.
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	Folio 5 a 16			CONSULTORÍA ESTRUCTURAL Y DE CONSTRUCCIÓN S.A.S.: El objeto se encuentra relacionado con el objeto a contratar, contemplanda actividades afines. AMP MÉNIDEZ Y ASOCIADOS PROYECTOS DE INGENIERÍA ITDA: El objeto se encuentra relacionado con el objeto a contratar, contemplando actividades afines.
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitario para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	9			CONSULTORÍA ESTRUCTURAL Y DE CONSTRUCCIÓN S.A.S.: () Cumpilir às ordenes e instrucciones que le impartan la samblea general, y, en particular, solicitar autorizaciones para los negocios que deben aprobar previamente la asamblea según lo disponen las normas correspondientes del presente estatuto. AMP MÉNDEZ Y ASCIADOS PROYECTOS DE INGENIERÍA LTDA: () El gerente general requerirá autorización previa de la junta general de socios para la ejecución de todo acto o contrato de exceda de MIL (1000) SMMLV.
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá aneara copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La aussencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	CUMPLE	Folio 19,20			CONSULTORÍA ESTRUCTURAL Y DE CONSTRUCCIÓN S.A.S.: Mediante documento allegado de Acta de Reunión del 29 de febrero de 2016, por decisión unánime los socios conforman o torgano social competente amparado en los estatutos, autorizan al representante legal quien no tenedrá restricción alguna para presenta propuesta de manera individual do forma acociativa y firmar contrato en caso de resultar adjudicatario, a nombre de CONSULTORIA ESTRUCTURBAL Y DI CONSTRUCCIÓN S.A.S., en la presente convocatoria. AMP MENEZ Y ASOCIADOS PROYECTOS DE INGENIERÍA ITDA: S' allega Acta No. 117 del 15 de abrid de 2016 de la junta de socios, mediante la cual, se autoriza al Generie General para PATEMIXONIO AUTÓNOMO FICIECONISO «ASSTENCA TECNI FINESTER FIDICIARIA BOGOTÁS A, para la Convocatoria No. PAR-EDV-1004-2016, hasta por la suma que se indique en la ordra económica, asi como para suscribir los contratos que delia se deriven. Se establece que para el processo objeto de untorización quedas sin efecto la restricción establecidad en el parágrafo primero de las facultades del representante legal d certificado de existencia y representación legal.
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	Folio 5 a 16			CONSULTORÍA ESTRUCTURAL Y DE CONSTRUCCIÓN S.A.S.: Bogotá D.C. AMP MÉNDEZ Y ASOCIADOS PROYECTOS DE INGENIERÍA LTDA: Bogotá D.C.
Término de constitución : Que la persona jurídica se encuentre constituida con antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	Folio 5 a 16			CONSULTORÍA ESTRUCTURAL Y DE CONSTRUCCIÓN S.A.S.: Que por Escrivura pública No.0004162 del 20 de junio de 2007, inscrita de 109 e julio de 2007. AMP MÉNDEZ Y ASOCIADOS PROYECTOS DE INGENIERÍA L'ENTRE CONTROLLO SE CONTROLLO SE LOS DE LOS DEL
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (S) años más.	CUMPLE	Folio 5 a 16			CONSULTORÍA ESTRUCTURAL Y DE CONSTRUCCIÓN S.A.S.: Indefinido. AMP MÉNDEZ Y ASOCIADOS PROYECTOS DE INGENIERÍA LTDA: Hasta el 06 de Junio del 2025.

	Т	T	Т	
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	Folio 5 a 16		CONSULTORÍA ESTRUCTURAL Y DE CONSTRUCCIÓN S.A.S.: No registra. AMP MÉNDEZ Y ASOCIADOS PROYECTOS DE INGENIERÍA LTDA: Rodríguez Lopez Luis Carlos
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA			
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía por				
ambas caras.	NO APLICA			CONSULTORÍA ESTRUCTURAL Y DE CONSTRUCCIÓN
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadania del representante legal.	CUMPLE	Folio 21,28		S.A.S.: GUILLERMO ANDRÉS CAMACHO OBREGÓN C.C. NO. 79938883. AMP MÉNDEZ Y ASOCIADOS PROYECTOS DE INGENIERÍA LTDA: LILA GABRIELA MENDEZ FLOREZ C.C. NO. 51645141.
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	NO APLICA			
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona juridica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	NO APLICA			
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA				
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). NOTA: [En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	Folio 27 y 33		
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	Folio 27 y 33		CONSULTORÍA ESTRUCTURAL Y DE CONSTRUCCIÓN S.A.S.: GUILLERMO ANDRÉS CAMACHO OBREGÓN: Certificado expedido el 05 de abril de 2016. AMP MÉNDEZ Y ASOCIADOS PROYECTOS DE INGENIERÍA LTDA: .LILA GABRIELA MENDEZ FLOREZ: Certificado expedido el 05 de abril de 2016.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisto o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA			
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN				
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	Folio 26-34		
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	Folio 26-34		CONSULTORÍA ESTRUCTURAL Y DE CONSTRUCCIÓN A.S.: GUILLERMO ANDRÉS CAMACHO OBREGÓN: Certificado expedido el 05 de abril de 2016. AMP MÉNDEZ Y ASOCIADOS PROYECTOS DE INGENIERÍA I TORS. LILA GABRILA MENDEZ FLOREZ: Certificado expedido el 05 de abril de 2016.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá Igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar hajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA			
6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES				
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policia Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. NOTA: [En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y delar constancia)	CUMPLE	Folio 25 y 32		CONSULTORÍA ESTRUCTURAL Y DE CONSTRUCCIÓN S.A.S.: GUILLERIMO ANDRÉS CAMACHO DBREGÓN: Certificado expedido el 12 de abri de 2016. AMP MÉNDEZ Y ASOCIADOS PROYECTOS DE IMPORIERÍA TOR: LILA GABRIELA MENDEZ FLOREZ: Certificado expedido el 05 de abril de 2016.
6. APODERADOS El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA			
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (I) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (II) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (III) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (IV) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA			
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA			
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA			
En caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. 7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA	NO APLICA			
A CAMANTIA DE SENIEDAD DE LA PROPUESTA				

El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, así:	CUMPLE	Folio 35 a 36			Aseguradora: LIBERTY SEGUROS S.A. No. pólita: 2651961 No. anexo: 2 No. certificado:
Se debe aportar el soporte de pago de la prima. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago.	CUMPLE	Folio 35	Teniendo en cuenta lo establecido en los términos de referencia de la presente convocatoria, se requiere al proponente para que allegue soporte de pago de la prima correspondiente, se aclara que no es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago.	SUBSANO	Se allega certificado emitido por la entidad aseguradora por medio del cual, hace constar el pago de la prima de la póliza.
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía presentada inicialmente con la propuesta, deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	CUMPLE	Folio 35			Fecha de expedición: 15/04/2016
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	Folio 35			Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	Folio 35			<u>Presupuesto:</u> \$107'980.540,00 <u>Valor asegurado:</u> \$10'798.054,00
Vigenda: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.	CUMPLE	Folio 35			Desde el 18/04/2016 hasta el 18/08/2016
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. NII: 830.054.539-0	CUMPLE	Folio 35	De acuerdo a lo establecido en los términos de referencia para la presente convocatoria, el Asegurado/Beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO-ASISTENCIA TÉCNICA FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A., ON IN 830.054.539-0, por lo cual, se requiere a l proponente para que aporte Garantía de Seriedad de la propuesta con la modificación correspondiente, toda vez, en la Garantía constituida se evidencia como Asegurado/Beneficiario EL PATRIMONIO FIDEICOMISO-ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.	SUBSANO	
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratandose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar lo si nitegrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	NO CUMPLE	Folio 35			Tomada a nombre de CONSORCIO CEYCO-AMP- BIBLIOTECAS, integrado por : CONSULTORÍA ESTRUCTURAL Y DE CONSTRUCCIÓN S.A.S. (50%) , AMP MÉNDEZ Y ASOCIADOS PROYECTOS DE INGENIERÍA LTDA (50%)
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE	Folio 35			
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				Horz. 03:59 p.m. Facha: 03/05/2016 Talefano o página web; Confirmada por medio telefónico por la asesora DANA DELGADO Persona que atendió; N/A
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARIAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en	CUMPLE	Folio 37 , 38			
Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT. En caso de ser el proponente persona natural o juridica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas	NO APLICA				
Nacionales de Colombia. 10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	Folio 39			
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CRE, deberá deciarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riegos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	NO APLICA				
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerio o cuando por estatutos asía esópuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tenerio acuando por estatutos asía esópuso, o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	CUMPLE	Folio 39			CONSULTORÍA ESTRUCTURAL Y DE CONSTRUCCIÓN S.A.S.: El representante legal allega certificación con la cual acredita el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud, vriesgo laborales) y de los aportes parafiscales (ICBF, SENA, y Caja de Compensación Familiar), correspondiente a la nómina de los últimos seis meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección. LTDA: El revisor fiscal manifiesta bajo la gravedad de juramento que se encuentra al día cumpliendo con el pago de las obligaciones legales, con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones, aportes a la caja de compensación familiar, ICBF, SENA, aportes parafíscales, contrato de aprendizaje o monetización o pagos al fondo de la industria de la construcción-FLC y multas ministerio de trabajo, en relación con todos los empleados, por un periodo no inferior a los seis (6) vigencias anteriores a la presentación de esta certificación.
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la junilla o comprobante de pago de los aportes a los seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria. 13. REQUERIMIENTO TÍTULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA	NO APLICA				
NATURAL					

En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria ya sea de manera					
individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que pose etitulo como ingeniero Civil, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA				
12. ABONO DE LA OFERTA					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee titulo de ingeniero civil o ingeniero Sanitario, la oferta deberá ser avalada por un ingeniero Civil o ingenieriero Sanitario, a lostra deberá ser avalada por un ingeniero Civil o ingenieriero Sanitario, matriculado, para lo cual deberá adjuntar copia de su matricula profesional y copia del certificado de vigencia de matricula profesional expedida por el COPNIA, dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	CUMPLE	Folio 23,24			El representante legal obstenta la calidad de ingeniero Civil, acreditandolo con copia de matricula profesional No. 25202-105899 CND y certificado del COPNIA de fecha 11 de febrero de 2016.
13. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA				
La persona jurídica extranjera sin domicillo y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
14. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo					
menos: a. Nombre y domicillo de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadania, cédula de extranjeria o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadania o de extranjeria se encuentre en trainte, la contrascha expedida por la Registraduria Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	CUMPLE	Folio 17 a 19			
b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	CUMPLE	Folio 17 a 19			
c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	Folio 17 a 19	Se requiere al proponente para que allegue documento de constitución del consorcio corregido toda vez que de acuerdo a lo establecido en los términos de referencia, deberá desingarse un supiente del representante legal, que lo remplace en los casos de ausencia temporal definitiva.	SUBSANO	RPL: GUILLERMO ANDRES CAMACHO OBREGON
d. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	CUMPLE	Folio 17 a 19			
e. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	CUMPLE		Se requiere al proponente para que de conformidad con lo establecido en los términos de referencia, indique en el documento de constitución del consorcio el domicilio de la figura asociativa.	SUBSANO	
Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	CUMPLE	Folio 17			CONSULTORÍA ESTRUCTURAL Y DE CONSTRUCCIÓN S.A.S. (50%) AMP MÉNDEZ Y ASOCIADOS PROYECTOS DE INGENIERÍA LTDA (50%)
g. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	CUMPLE	Folio 17			
					CONSULTORÍA ESTRUCTURAL Y DE CONSTRUCCIÓN
h. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	CUMPLE	Folio 17			S.A.S. (50%) AMP MÉNDEZ Y ASOCIADOS PROYECTOS DE INGENIERÍA LTDA (50%)
I. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratadose de personas juridicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	CUMPLE	Folio 5 a 16			
j. Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	CUMPLE	Folio 19			CONSULTORÍA ESTRUCTURAL Y DE CONSTRUCCIÓN S.A.S.: Mediante documento allegado de Acta de Reunión del 29 de febrero de 2016, por decisión unánime los socios conformando el organo social competente amparado en los estatutos, autorizan al representante legal quien no tensdrá restricción alguna para presentar propuesta de manera individual y/o de forma asociativa y firmar contrato en caso de resultar adjudicatario, a nombre de CONSULTORIA ESTRUCTURAL Y DE CONSTRUCCIÓN S.A.S., en la presente convocatoria.
k. Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	CUMPLE				
1. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un siolo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				
m. Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE				
15. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	Folio 3			Se verifican los reportes de la Procuraduría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación.
16. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO El plazo general del Contrato es de TRES DI INTO CINCO (2 EL MESES, contados a partir de la					
El plazo general del Contrato es de TRES PUNTO CINCO (3,5) MESES, contados a partir de la suscripción del Acta de inicio Giobal 17. CONFLICTO DE INTERÉS.	CUMPLE	Folio 4			

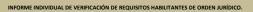
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrares incurso en conflicto de interés, cuando: 12.31.5. e incurra en les causales previstas en la Ley 73 de 2002, artículo 10 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 12.32.1.49 as usuciro contrato de obra con Findeter o con la Contratante, o su cónyuge, compañera o compañera permanente, pariente hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y/o primero civil o sus socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación de mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 12.33. Haya suscito contrato de ejecución condicional por fases con Findeter o con la Contratante, o su cónyuge, compañera o compañera permanente, pariente hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y/o primero civil, durante el pazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Catomo de servicio de sociedades diferentes a las anónimas abiertas, esta causal será aplicable al representante legal, a los socios y a los miembros de la Junta Directiva organos que haga sus veces. En tratadios de sociedades anónimas abiertas, esta causal será aplicable al representante legal, a los socios y a los miembros de la Junta Directiva organos que haga sus seves. En tratadios de sociedades anónimas abiertas, esta causal será aplicable al representante legal, a los socios y a los miembros de la Junta Directiva e reales de las mismas personas. 12.34. Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto de contradación. El conflicto de interé-se perelicar ligualmente, respecto de (1) os cónyuges o compañeras permanentes y quienes se encuentren dientro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad y o primero civil	CUMPLE			Se realizó verificación por parte de la Gerencia de Infraestructura el día
TO CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPOESTA				
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta.	CUMPLE	Folio 3		

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURICA.								
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.						
2. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica, ya sea en forma individual, como socio								
como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas	NO							
presentadas serán rechazadas.								
5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los	NO							
Términos de Referencia.								
6. Cuando la propuesta presentada modifique el plazo de ejecución estipulado en los Términos de	NO NO							
Referencia.								
7. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o	NO NO							
viceversa.	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·							
8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o								
unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto	NO							
de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.								
9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o	NO							
unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las	NU							
establecidas en los presentes Términos de Referencia.								
10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección	NO							
objetiva. 11. Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible.	NO							
Cuando la propuesta tecnica y economica sea parciai o totalmente llegiole. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o	NO							
unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables	NO							
Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.								
Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o								
Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar								
en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la	NO							
Procuraduría General de la Nación.								
Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o								
unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.	NO							
15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o								
unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo	NO							
de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.								
16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciere	NO							
y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes.	INU							
17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de	NO							
referencia.	MO							
18. Cuando se presente propuesta parcial y/o alternativa.	NO							
19. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los								
integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al	NO							
cierre del proceso.								
20. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO							

C	0	N	C	Ε	P	T	O	

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de caracter jurídico del proponente No.19. CONSORCIO CEYCO-AMP-BIBLIOTECAS, se encuentra HABILITADO JURÍDICAMENTE.

MUSEOS Y BIBLIOTECAS - RESTAURACIONES, REHABILITACIONES Y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE BIBLIOTECAS Y MUSEOS





CONVOCATORIA Nº DAT FRV I COA 201

OBJETO: CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS BIBLIOTECAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE VIGÍA DEL FUERTE — ANTIOQUIA Y SAN JUAN DE URABÁ — ANTIOQUIA"

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 20
NOMBRE DEL PROPONENTE: SODIARK CONSTRUCCIONES S.A.S.

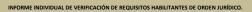
		INTEGRANT	TES: N/A				
REPRESENTANTE LEGAL: YENI SOFÍA ALCALÁ VÁSQUEZ							
	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO SUBSANACIÓN OBSERVACIONES				
1. REGISTRO MERCANTIL							
La persona natural nacional, o extranjera con domicilio en Colombia, y la persona jurídica, deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil que para tal efecto lleve la Cámara de Comercio correspondiente. [MOTA: En caso de personos jurídicos la inscripción al Registro Mercantil se puede consultar en el Certificado de Existencia y Representación Legal)	CUMPLE	Folio 11 a 17			En el certificado de existencia y representación legal se puede observar la inscripción en el registro mercantil con Matricula No. 02281692 del 20 de Diciembre de 2012, renovada el 16 de Marzo de 2016.		
Este requisito no será exigible para las personas naturales nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia que ejerzan una profesión liberal, por expresa disposición de Código de Comercio.	NO APLICA						
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entiende con la presentación de la propuesta.	NO APLICA						
2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL							
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	Folio 11 a 17					
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	Folio 11 a 17			Certificado de Existencia y Representación Legal de fecha 14 de abril de 2016.		
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	Folio 11 a 17			El objeto se encuentra relacionado con el objeto a contratar, contemplando actividades afines.		
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	Folio 11 a 17			() Ejecutar o celebrar todos los actos o contratos comprendidos dentro del giro ordinorio de los negocios sociales, sin limitación en la cuantía. ()		
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/co contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO APLICA						
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	Folio 11 a 17			Bogotá D.C.		
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	Folio 11 a 17			Constituida mediante Documento Privado de 27 de Marzo de 2007, inscrita el 18 de Abril de 2007, bajo el No. 00010696		
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	Folio 11 a 17			La sociedad tiene una duración indefinida		
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	Folio 11 a 17			Revisor Fiscal: Edgar Hernando Castellanos Torres		
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicillo en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta. 3. CÉDULA DE CUIDADANÍA	NO APLICA						
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	NO APLICA						
por aniusas caras. En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	Folio 19			Jenny Sofia Alcala Vasquez C.C. No. 52.820.980		
Ceunia de Guodania de representante regal. En caso de persona natural extranjera con domicillo en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	NO APLICA						
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	NO APLICA						
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA							
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas juridicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	Folio 28 a 29					
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la feha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	Folio 28 a 29			Certificado expedido el 16 de abril de 2016.		

La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origien, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para	NO APLICA			
lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN				
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilidad para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	Folio 26-27		
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	Folio 26-27		Certificado expedido el 16 de abril de 2016.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origien, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA			
6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policia Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. NOTA: [En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia) 6. APODERADOS	CUMPLE	Folio 30		Certificado expedido el 16 de abril de 2016.
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA			
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA			
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA			
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA			
En caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA			
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA				
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, así:	CUMPLE	Folio 32 a 39		Aseguradora: SEGUROS DELESTADO S.A. No. póliza: 37-45-101020800 No. anexo: 0 No. certificado: 0
Se debe aportar el soporte de pago de la prima. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago.	CUMPLE	Folio 33		Se allega certificado emitido por la entidad aseguradora por medio del cual, hace constar el pago de la prima de la póliza.
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía presentada inicialmente con la propuesta, deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	CUMPLE	Folio 32		Fecha de expedición: 14/04/2016
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	Folio 32		Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	Folio 32	 	Presupuesto: \$107'980.540,00 Valor asegurado: \$10'798.054,00
Vigencia: La grantia de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.	CUMPLE	Folio 32		Desde el 18/04/2016 hasta el 04/09/2016
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. Nit: 830.054.539-0	CUMPLE	Folio 32		
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	Folio 32		SODIARK CONSTRUCCIONES S.A.S.
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE	Folio 32		
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE			Hora: 05:25 p.m. Facha: 26/04/2016 Teléfono o página web: http://www.segurosdelestado.com/cmsestado/ConsultaPoliza/default.aspx Persona que atendió: N/A
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO				
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorizado para realizar esta verificación.	CUMPLE			
 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT. 	CUMPLE	Folio 41		

En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de	NO APLICA			
Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia. 10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES				
SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL T APORTES PARAFISCALES				
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	Folio 21		
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA			
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREF, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	CUMPLE	Folio 21		El revisor fiscal allega certificación en la cual declara bajo la gravedad de juramento que NO se encuentra obligado a cancelar ICBF, SENA Y SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD, por pagar el impuesto sobre la renta para la equidad CREE.
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	CUMPLE	Folio 21		El revisor fiscal allega certificación con la cual acredita el pago de los aportes de pensión y riesgos laborales de caja de compensación Familiar correspondiente a la nómina de los últimos seis (6) meses legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección.
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA			
11. REQUERIMIENTO TÍTULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL				
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA			
12. ABONO DE LA OFERTA				
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no pose título de ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario matriculado, para lo cual deberá adjuntar copia de su matricula profesional y copia del certificado de vigencia de matricula profesional expedida por el COPNIA, dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	CUMPLE	Folio 6, 8,9		El señor DIEGO ANDRÉS FARFÁN TORRES con matricula No. 25202-286597 CND y certificado del COPNIA del 16 de abril de 2016, abona la oferta toda vez, que el representante legal no obstenta la calidad de ingeniero Civil.
13. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL				
La persona jurídica nacional o extranjera con domicillo y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas. La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este	NO APLICA			
La persona junticia extranjera sin dominicino y/o socursa en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA			
14. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)				
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo				
menos: a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadania, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanio a de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	NO APLICA			
b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	NO APLICA			
c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo	NO APLICA			
remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva. d. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	NO APLICA			
e. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	NO APLICA			
f. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	NO APLICA			
g. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	NO APLICA			
h. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	NO APLICA			
i. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas juridicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	NO APLICA			
j. Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	NO APLICA			
k. Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	NO APLICA			

Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal. m. Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión	NO APLICA			
temporal, deberá presentar solamente una oferta.				
15. NO PODRÁN PRESENTAR RROPUESTA. No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	Folio 6		Se verifican los reportes de la Procuraduría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación.
16. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO El plazo general del Contrato es de TRES PUNTO CINCO (3,5) MESES, contados a partir de la				
suscripción del Acta de Inicio Global	CUMPLE	Folio 6		
17. CONFLICTO DE INTERÉS.				
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: 1.23.1. Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 10 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 1.23.2. Haya suscrito contrato de obra con Findeter o con la Contratante, o su cónyuge, compañere o compañera permanente, pariente hasta el segundo grado de consanguindad, segundo de afinidad y/o primero civil o sus socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 1.23.3. Haya suscrito contrato de ejecución condicional por fases con Findeter o con la Contratante, o su cónyuge, compañero o compañera permanente, pariente hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y/o primero civil, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Cuando se trate de sociedades diferentes a las anónimas abiertas, esta cuasal será aplicabel al erpresentante legal, a los socios y a los miembros de la Junta Directiva u órganos que haga sus veces. En tratindose de sociedades anónimas abiertas, esta cuasal será aplicabel al erpresentante legal, a los socios y a los miembros de la bunta Directiva u órganos que haga sus veces. En tratindose de sociedades anónimas abiertas, estructurado, especado, y abilitado, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y estección del proceso de contratación. El conflicto de inerés se predicará giudimente, respecto de (i) os cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidado o segundo de afinidad y/o primero civil con cualquier persona que en complimiento	CUMPLE			Se realizó verificación por parte de la Gerencia de Infraestructura.
18. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA				
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta.	CUMPLE	Folio 5,6		
		LEC DE DECLIAZO DI		

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.					
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.			
Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica, ya sea en forma individual, como socio como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO				
 Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia. 	NO				
 Cuando la propuesta presentada modifique el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia. 	NO				
 Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa. 	NO				
Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO				
 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia. 	NO				
10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva.	NO				
11. Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible.	NO				
12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO				
13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO				
14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.	NO				
15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO				
16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciere y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes.	NO				
17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO				
18. Cuando se presente propuesta parcial y/o alternativa. 19. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO				
20. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO				





CONVOCATORIA Nº PAE-EDV-1-004-2011

OBJETO: CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS BIBLIOTECAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE VIGÍA DEL FUERTE – ANTIOQUIA Y SAN JUAN DE URABÁ – ANTIOQUIA"

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 21
NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO JMS

INTEGRANTES DEL CONSORCIO JMS: 1. JMS INGENIERÍA Y ARQUITECTURA S.A.S. (50%) 2. JOSE MARÍA SIERRA CARRASQUILLA (50%)

REPRESENTANTE	IEGAL: IOSE	ΜΔΡΙΔ SIFRRA	CARRASOLIILLA

	REPRESENTANTE LEGAL: JOSE MARÍA SIERRA CARRASQUILLA					
	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES	
1. REGISTRO MERCANTIL La persona natural nacional, o extranjera con domicilio en Colombia, y la persona jurídica, deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil que para tal efecto lleve la Cámara de Comercio correspondiente. (MOTA: En coso de personas jurídicas la inscripción al Registro Mercantil se puede consultar en el Certificado de Existencia y Representación Legal)	CUMPLE	Folios 5 al 8			JMS INGENIERÍA Y ARQUITECTURA S.A.S.: En el certificado de existencia y representación legal se observa la inscripción en el registro mercantil con el número de matrícula 02508589 del 11/10/2014, renovada el 15/03/2016. JOSE MARIÁ SIERRA CARRASQUILLIA: En el certificado de matrícula persona natural se observa la inscripción en el registro mercantil con el número de matrícula 01947450 del 24/11/2009, renovada el 31/03/2016.	
Este requisito no será exigible para las personas naturales nacionales o extranjeras con domicillo en Colombia que ejerzan una profesión liberal, por expresa disposición de Código de Comercio.	CUMPLE	Folio 38			JOSE MARÍA SIERRA CARRASQUILLA: Ingeniero Civil con Matricula Profesional No. 25202-00537 CND y certificado expedido del COPNIA de fecha 15/04/2016.	
La persona natural extranjera sin domicillo en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entiende con la presentación de la propuesta.	NO APLICA					
2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL						
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	Folios 5 al 6				
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	Folios 5 al 6			JMS INGENIERÍA Y ARQUITECTURA S.A.S.: Certificado expedido el día 08/04/2016.	
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	Folios 5 al 6			El objeto se encuentra relacionado con el objeto a contratar, contemplando actividades afines.	
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitario para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	Folios 5 al 6			JMS INGENIERÍA Y ARQUITECTURA S.A.S.: los representantes legales pueden celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. La contratacipon no tendrá limite de monto.	
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Gàmara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para gresentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tantos e procederá a su rechazo.	NO APLICA					
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente	CUMPLE	Folios 5 al 6			JMS INGENIERÍA Y ARQUITECTURA S.A.S.: Bogotá.	
registrada en Colombia. Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	Folios 5 al 6			JMS INGENIERÍA Y ARQUITECTURA S.A.S.: Documento Privado del 09/10/2014, inscrita el 11/10/2014.	
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	Folios 5 al 6			JMS INGENIERÍA Y ARQUITECTURA S.A.S.: Indefinido	
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE				JMS INGENIERÍA Y ARQUITECTURA S.A.S.: No registra	
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicillo en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta. A: CÉDULA DE (QUIDADANÍA)	NO APLICA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía	CUMPLE	Folio 2			Jose María Sierra Carrasquilla, C.C. No. 19.232.116	
por ambas caras. En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	Folio 2			JMS INGENIERÍA Y ARQUITECTURA S.A.S.: Jose María Sierra Carrasquilla, C.C. No. 19.232.116	
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjerá o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	NO APLICA					
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	NO APLICA					
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia).	CUMPLE	Folio 27				
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE				JMS INGENIERÍA Y ARQUITECTURA S.A.S.: Certificados expedidos el día 15/04/2016. JOSE MARÍA SIERRA CARRASQUILLA: Certificados expedidos el día 15/04/2016.	

			ī	
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra				
reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento	NO APLICA			
equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN				
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la				
Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como				
inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de	CUMPLE	Folio 27 reverso y 28		
Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida,				
consultar y dejar constancia)				
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario,				JMS INGENIERÍA Y ARQUITECTURA S.A.S.: Certificados
anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el	CUMPLE			expedidos el día 15/04/2016. JOSE MARÍA SIERRA CARRASQUILLA: Certificados
certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.				expedidos el día 15/04/2016.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente				
presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento				
equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para	NO APLICA			
lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes				
correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.				
6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional				
para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes.	CUMPLE	Folio 28 reverso		JOSE MARÍA SIERRA CARRASQUILLA: Certificados
NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida,	EL	20 (everso		expedidos el día 15/04/2016.
consultar y dejar constancia) 6. APODERADOS				
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el				
cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado,	NO APLICA			
de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio				
permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado				
para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos	NO APLICA			
Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la				
CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para				
la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA			
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente				
con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados				
(artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la	NO APLICA			
autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.				
En caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder.				
Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores	NO APLICA			
a la fecha de cierre del presente proceso de selección.				
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA				
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de				Aseguradora: Seguros del Estado
Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades	CUMPLE	Folios 23 al 26		No. póliza: 14-45-101037499 No. anexo: 0
particulares, así:				No. certificado:
Se debe aportar el soporte de pago de la prima. No es de recibo la certificación de No expiración				Se allega certificación de pago expedida por la
por falta de pago.	CUMPLE	Folios 23 al 26		aseguradora de fecha 15/04/2016, por medio del cual se verifica el pago de la prima correpondiente.
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía presentada inicialmente con la				
propuesta, deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	CUMPLE	Folios 23 al 26		Fecha de expedición: 15/04/2016
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios	CUMPLE	Folios 23 al 26		Seriedad de la oferta
derivados del incumplimiento del ofrecimiento. Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del				Presupuesto: \$107'980.540,00
presupuesto del proyecto.	CUMPLE	Folios 23 al 26		Valor asegurado: \$10'798.100,00
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá	CUMPLE	Folios 23 al 26		Desde el 18/04/2016 hasta el 31/08/2016
constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.				
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. NIT: 830.054.539-0	CUMPLE	Folios 23 al 26		
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste	CUMPLE	Folios 23 al 26		INTEGRANTES DEL CONSORCIO JMS: 1. JMS INGENIERÍA Y ARQUITECTURA S.A.S. (50%)
y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	COIVIPLE	1 01105 45 dl 40		JMS INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.S. (50%) JOSE MARÍA SIERRA CARRASQUILLA (50%)
paragraphic consist of a constitution.				
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE	Folios 23 al 26		
				Hora: 14:06 p.m.
				Fecha: 28/04/2016
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE			<u>Teléfono o página web:</u> http://www.segurosdelestado.com/cmsestado/ConsultaPoliza
				/default.aspx Persona que atendió: N/A
O CICTISAA DE ADMINISTRACIÓN DE				
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO				
		ĺ		
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación				
reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá	CUMPLE			
reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación	CUMPLE			

El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en					
Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	Folio 4 y reverso			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de	NO APLICA				
Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia. 10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE					
SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafíscales generados de la nómina de sus empleados de los ditimos este (6) meses con destron a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	Folio 29			
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y asi mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	CUMPLE	Folio 29			
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	CUMPLE	Folio 29			
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO CUMPLE	Folio 29	El integrante persona narural del Consorcio - Jose María Sierra Carrasquilla, deberá aportar la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha del cierre de la presente convocatoria, de conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia.	NO SUBSANO	El oferente dentro del plazo otorgado para subsanar, aportó la planilla de pago de aportes a seguridad social de la empresa JMS INGENERIAY A PAQUITECTURA S.A.S., y de la misma no se puede evidenciar el pago correspondiente de aportes del integrante del Consorcio persona natural (José María Sierra Carrasquilla), tal como se exige en el numeral 2.1.11 (ERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIÓNES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES del SUEGARIFIULO II DOCUMENTOS Y REQUISITOS de los Términos de Referencia, en el cual se solicito: " La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes o la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria".
11. REQUERIMIENTO TÍTULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA					
NATURAL En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil, para lo cual deberá adjuntar copia de su matricula profesional y copia del certificado de vigencia de matricula profesional expedida por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	CUMPLE	Folio 38			JOSE MARÍA SIERRA CARRASQUILLA: Ingeniero Civil con Matricula Profesional No. 25202-00537 CND y certificado expedido del COPNIA de fecha 15/04/2016.
12. ABONO DE LA OFERTA					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee titulo de lingeniero Civil o ingeniero Santiario, la oferta deberà ser avalada por un ingeniero Civil o ingeniero Santiario matriculado, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	CUMPLE	Folio 38			Representante legal del Consorcio. JOSE MARÍA SIERRA CARRASQUILLA: Ingeniero Civil con Matricula Profesional No. 25202-00537 CND y certificado expedido del COPNIA de fecha 15/04/2016.
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee titulo de lingeniero Civil o ingeniero Sanitario, la oferta deberá ser avalada por un ingeniero Civil o ingeniero Sanitario matriculado, para lo cual deberá adjuntar copia de su matricula profesional y copia del certificado de vigencia de matricula profesional expedida por el COPNIA, dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	CUMPLE	Folio 38			SIERRA CARRASQUILLA: Ingeniero Civil con Matricula Profesional No. 25202-00537 CND y certificado
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee titulo de lingeniero Civil o ingeniero Sanitario, la oferta deberà ser avialda por un ingeniero Civil o ingeniero Sanitario matriculado, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matricula profesional expedida por el COPNIA, dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. 33. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	CUMPLE NO APLICA	Folio 38			SIERRA CARRASQUILLA: Ingeniero Civil con Matricula Profesional No. 25202-00537 CND y certificado
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario matriculado, para lo cual deberá adjuntar copia de su matricula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. 33. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima		Folio 38			SIERRA CARRASQUILLA: Ingeniero Civil con Matricula Profesional No. 25202-00537 CND y certificado
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee titulo de lingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, la oferta deberá ser avaldado pru un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario matriculado, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. 33. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas. La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado abjo la gravedad de jurnamento, situación que se entenderá prestado con la	NO APLICA	Folio 38			SIERRA CARRASQUILLA: Ingeniero Civil con Matricula Profesional No. 25202-00537 CND y certificado
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de lingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, la oferta deberá ser avaldado pru u Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario matriculado, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. 13. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo ser a eligible para las sociedades anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo ser a desigible para las sociedades anónima requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la graveda de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA	Folio 2 Folios 22 y 22 reverso			SIERRA CARRASQUILLA: Ingeniero Civil con Matricula Profesional No. 25202-00537 CND y certificado
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de lingeniero Civil o lingeniero Sanitario, la oferta deberá ser avaldado pru un Ingeniero Civil o lingeniero Sanitario, la oferta deberá ser avaldado pru un Ingeniero Civil o lingeniero Sanitario matriculado, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. 13. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito solo será exigible para las sociedades anónima abierta o cerrada. Este requisito solo será exigible para las sociedades anónima resultado con la graveda de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta. 14. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales) Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos: a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadania, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normativad vigente. Cuando la cédula de ciudadania o de extranjerás se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la	NO APLICA	Folio 2 Folios 22 y 22 reverso			SIERRA CARRASQUILLA: Ingeniero Civil con Matricula Profesional No. 25202-00537 CND y certificado
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee titulo de lingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario natriculado, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. 33. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o certada. Este requisito sólo ser a exigible para las sociedades anónima abierta o certada. Este requisito sólo ser a exigible para las sociedades anónima estre en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado abjo la graveda de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta. 14. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales) Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos: a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, segio corresponda, de acuerdo con la normatividad viegente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduria Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	NO APLICA NO APLICA CUMPLE	Folio 2 Folios 22 y 22 reverso			SIERRA CARRASQUILLA: Ingeniero Civil Con Matricula Profesional No. 25202-00537 CND y certificado expedido del COPNIA de fecha 15/04/2016. RLP:Jose María Sierra Carrasquilla RLS: Juan Jose Sierra Herrera
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee titulo de lingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, la oferta deberá ser avaldado pru un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario matriculado, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. 33. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas. La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta. 14. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales) Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos: a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería e pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido. b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar. c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorc	NO APLICA NO APLICA CUMPLE	Folio 2 Folios 22 y 22 reverso Folios 22 y 22 reverso Folios 22 y 22	Se solicita al oferente, ajuste el documento de conformación del Consorcio, indicando el domicilio de cada uno de los integrantes del Consorcio	SUBSANO	SIERRA CARRASQUILLA: Ingeniero Civil con Matricula Profesional No. 25202-0937 CN Dy certificado expedido del COPNIA de fecha 15/04/2016. RLP-Jose María Sierra Carrasquilla RLS: Juan Jose Sierra Herrera El oferente dentro del plazo otorgado para subsanar, aportó ajustado el docuemnto de acuerdo consocial indicando el domicillo: Carrera 13 No. 60-86 Oficina
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee titulo de lingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario matrículado, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. 33. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas. La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta. 14. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales) Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos: a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido. b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar. c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorci	NO APLICA NO APLICA CUMPLE CUMPLE CUMPLE	Folio 2 Folios 22 y 22 reverso Folios 22 y 22 reverso Folios 22 y 22 reverso Folios 22 y 22	conformación del Consorcio, indicando el domicilio de	SUBSANO	SIERRA CARRASQUILLA: Ingeniero Civil Con Matricula Profesional No. 25202-00537 CND y certificado expedido del COPNIA de fecha 15/04/2016. RLP-Jose María Sierra Carrasquilla RLS: Juan Jose Sierra Herrera El oferente dentro del plazo otorgado para subsanar, aportó ajustado el docuemnto de acuerdo consocial
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee titulo de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, la oferta deberà ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario matriculado, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matricula profesional expedida por el COPNIA, dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. 33. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas. La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá areditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta. 34. PROPORENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales) Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos: a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjeria o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjeria e encuentre m trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido. b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar. c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o	NO APLICA NO APLICA CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE	Folio 2 Folios 22 y 22 reverso Folios 22 y 22 reverso	conformación del Consorcio, indicando el domicilio de cada uno de los integrantes del Consorcio Se solicita al oferente, ajuste el documento de conformación del Consorcio, indicando el domicilio del		RLP:Jose María Sierra Carrasquilla RLP:Jose María Sierra Carrasquilla RLS: Juan Jose Sierra Herrera El oferente dentro del plazo otorgado para subsanar, aportó ajustado el docuemnto de acuerdo consocial indicando el domicillio: Carrera 13 No. 60-86 Oficina 204 - Bogotá El oferente dentro del plazo otorgado para subsanar, aportó ajustado el docuemnto de acuerdo consocial indicando el domicillio: Carrera 13 No. 60-86 Oficina justado el docuemnto de acuerdo consocial indicando el domicillio: Carrera 13 No. 60-86 Oficina indicando el domicillio: Carrera 13 No. 60-86 Oficina indicando el domicillio: Carrera 13 No. 60-86 Oficina
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee titulo de lingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, la oferta deberà ser avialda por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario matriculado, para lo cual deberà adjuntar copia de su matricula profesional y copia del certificado de vigencia de matricula profesional expedida por el COPNIA, dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. 33. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR HISCAL La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas. La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta. 34. PROPONENTES PURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales) Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos: a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjeria o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía, cédula de ciudadanía co de extranjeria e encuentre netrámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido. b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar. c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y represe	NO APLICA NO APLICA CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE	Folio 2 Folios 22 y 22 reverso	conformación del Consorcio, indicando el domicilio de cada uno de los integrantes del Consorcio Se solicita al oferente, ajuste el documento de conformación del Consorcio, indicando el domicilio del		RLP-Jose María Sierra Carrasquilla RLP-Jose María Sierra Carrasquilla RLS-Jose María S

I. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público actó de creación (i aplica), resultado de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	CUMPLE	Folios 5 al 6		
j. Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	NO APLICA			
k. Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	CUMPLE			
Las personas juridicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos férminos de Referencia. El poder a que se reflere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA			
m. Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE			
15. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.				
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la Procupusta. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	Folios 1 y reverso		Se verifican los reportes de la Procuraduria y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación.
16. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO				
El plazo general del Contrato es de TRES PUNTO CINCO (3,5) MESES, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio Global 17. CONFLICTO DE INTERÉS.	CUMPLE	Folios 1 y reverso		
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrasse incurso en conflicto de interés, cuando: 1.23.1. Se incurso en las causalse reventsa en la ley 734 de 2002, artículo 10 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 1.23.2. Haya suscribir contrato de obra con Findeter o con la Contratante, o su cónyuge, compañero o compañera permanente, pariente hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y/o primero civil o sus socios en sociedades distintas de las anonimas abiertas, terrate el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficarios reales de las mismas personas. 1.23.3. Haya suscrito contrato de ejecución condicional por fases con Findeter o con la Contratante, o su cónyuge, compañero o compañera permanente, pariente hasta el segundo grado de consanguinidad, sequndo de afinidad y/o primero civil, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Cuando se trate de sociedades diferentes a las anónimas abiertas, terita causal será aplicabel a representante legal, a los socios y a los miembros de la Junta Directiva u órganos que haga sus veces. En tratándose de sociedades anónimas abiertas, este causal será aplicabe al representante legal, a los socios y a los miembros de la Junta Directiva u órganos que haga sus veces. En tratándose de sociedades anónimas abiertas, este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 1.23.4. Hayan participado en la estructuración, valuadión, aprobación, vabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de linterés se predicará igualmente, respecto de (os boso compañeros permanentes) y quienes se e	CUMPLE			Se realizó verificación por parte de la Gerencia de Infraestructura.
18. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA				
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta.	CUMPLE	Folios 1 y reverso		

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.					
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con	CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JUNICA.				
(Si el proponente esta habilitado juridicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.			
2. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica, ya sea en forma individual, como socio					
como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas	NO				
presentadas serán rechazadas.					
5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los	NO				
Términos de Referencia.					
6. Cuando la propuesta presentada modifique el plazo de ejecución estipulado en los Términos de	NO				
Referencia.	2				
7. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o	NO				
viceversa.					
8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o					
unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto	NO				
de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.					
9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o					
unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las	NO				
establecidas en los presentes Términos de Referencia.					
10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección	NO				
objetiva.					
11. Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible.	NO				
12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o					
unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables	NO				
Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.					
13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o					
Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para	NO				
contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de	No				
la Procuraduría General de la Nación.					
14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o	NO				
unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.	22				
15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o					
unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del	NO				
Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.					
16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo	SI				
hiciere y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes.	3				
17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos	SI				
de referencia.					
18. Cuando se presente propuesta parcial y/o alternativa.	NO				

19. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los		1
integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al	NO	1
cierre del proceso.		
20. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	

CONCEPTO.

CONCEPTO.

CONCEPTO.

CONCEPTO.

CONCEPTO.

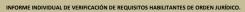
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de caracter jurídico del proponente No. 21 CONSORCIO JMS, se concluye que el mismo está ESTA NO HABILITADO JURIDICAMENTE, POR LAS SIGUIENTES

RAZONES: El oferente dentro del plazo otorgado para subsanar, aportó la planilla de pago de aportes a seguridad social de la empresa JMS INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.S., sin embargo no se puede evidenciar el pago correspondiente de aportes del integrante del

Consorcio persona natural (losé María Sierra Carrasquilla), tal como se exige en el numeral 2.1.11. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES del SUBCAPITULO II

DOCUMENTOS PREQUISTOS de los Términos de Referencia, en el cula se solicitó: ".... La persona natural nacional devará además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales

(si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria...". Por lo anterior, se encuentra incurso en causal de RECHAZO de conformidad con lo establecido en los numerales 16 y 17 descritos en las causales de rechazo de naturaleza jurídica del numeral 1.36. Causales de rechazo de los Términos de Referencia.





OBJETO: CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS BIBLIOTECAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE VIGÍA DEL FUERTE – ANTIOQUIA Y SAN JUAN DE URABÁ – ANTIOQUIA"

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 22 NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO FGA-JAVO

INTEGRANTES DEL CONSORCIO FGA-JAVO: 1. FEDERICO GARCÍA ARBELAEZ (60%) 2. JOHNNY ALBERTO VERGARA OROZCO (40%)

REPRESENTANTE LEGAL: JOSE MARÍA SIERRA CARRASQUILLA

CUMPLE CUMPLE CUMPLE NO APLICA NO APLICA NO APLICA NO APLICA	Folios 26 y 27 Folio 6 al 10	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES FEDERICO GARCÍA ARBELAEZ: Matricula No. 00167711 del 09/12/2013 JOHNNY ALBERTO VERGARA OROZCO: Matricula No. 00161692 del 09/04/2013 FEDERICO GARCÍA ARBELAEZ: Ingeniero Civil con Matricula Profesional No. 05202-37815 ANT y certificado expedido del COPNIA de fecha 22/01/2016. JOHNNY ALBERTO VERGARA OROZCO: Ingeniero Civil on Matricula Profesional No. 05202-203568 ANT y certificado expedido del COPNIA de fecha 08/02/2016.
NO APLICA NO APLICA NO APLICA NO APLICA				del 09/12/2013 JOHNNY ALBERTO VERGARA OROZCO: Matricula No. 00161692 del 09/04/2013 FEDERICO GARCÍA ARBELAEZ: Ingeniero Civil con Matricula Profesional No. 05202-37815 ANT y certificado expedido del COPNIA de fecha 22/01/2016. JOHNNY ALBERTO VERGARA OROZCO: Ingeniero Civil con Matricula Profesional No. 05202-203568 ANT y
NO APLICA NO APLICA NO APLICA	Folio 6 al 10			Matricula Profesional No. 05202-37815 ANT y certificado expedido del COPNIA de fecha 22/01/2016. JOHNNY ALBERTO VERGARA OROZCO: Ingeniero Civil con Matricula Profesional No. 05202-203568 ANT y
NO APLICA NO APLICA NO APLICA				
NO APLICA				
NO APLICA				
NO APLICA				
NO APLICA				
NO APLICA				
NO APLICA				
NO APLICA				
				FEDERICO GARCÍA ARBELAEZ: C.C. No. 7.544.804
CUMPLE	Folios 15 y 16			JOHNNY ALBERTO VERGARA OROZCO: C.C. No. 71.274.165
NO APLICA				
NO APLICA				
NO APLICA				
CUMPLE	Folios 38 y 39			
CUMPLE				FEDERICO GARCÍA ARBELAEZ: Certificado expedido el 13/04/2016 JOHNNY ALBERTO VERGARA OROZCO: Certificado expedido el 13/04/2016
NO APLICA				
	NO APLICA CUMPLE CUMPLE CUMPLE	NO APLICA CUMPLE Folios 15 y 16 NO APLICA CUMPLE Folios 38 y 39 CUMPLE	NO APLICA NO APLICA NO APLICA NO APLICA NO APLICA NO APLICA CUMPLE Folios 15 y 16 NO APLICA NO APLICA CUMPLE Folios 38 y 39 CUMPLE CUMPLE	NO APLICA CUMPLE Folios 15 y 16 NO APLICA NO APLICA CUMPLE Folios 38 y 39 CUMPLE CUMPLE

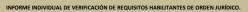
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentar(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	Folios 41 y 42			
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE				FEDERICO GARCÍA ARBELAEZ: Certificado expedido el 13/04/2016 JOHNNY ALBERTO VERGARA OROZCO: Certificado expedido el 13/04/2016
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA				
6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policia Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. NOTA: [En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia].	CUMPLE	Folios 44 y 45			FEDERICO GARCÍA ARBELAEZ: Certificado expedido el 13/04/2016 JOHNNY ALBERTO VERGARA OROZCO: Certificado expedido el 13/04/2016
6. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
En caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA				
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
Z. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, así:	CUMPLE	Folios 21 al 24			Aseguradora: Confianza No. pólita: 05CU101583 No. anexo: 0 No. certificado: 05CU166507
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, así: Se debe aportar el soporte de pago de la prima. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago.	CUMPLE	Folios 21 al 24	Se requiere al proponente aporte el soporte de pago de la prima, de conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia.	SUBSANO	No. póliza: 05CU101583 No. anexo: 0
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, así: Se debe aportar el soporte de pago de la prima. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago. Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía presentada inicialmente con la propuesta, deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.		Folios 21 al 24	la prima, de conformidad con lo establecido en los	SUBSANO	No. póliza: 05CU101583 No. anexo: 0 No. certificado: 05CU166507 El oferente dentro de la oportunidad otorgada para subsanar, aportó Recibo de Caja No. 82055, expedido por la Agencia de Seguros, donde se verificó el pago de
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, así: Se debe aportar el soporte de pago de la prima. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago. Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía presentada inicialmente con la propuesta, deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	CUMPLE		la prima, de conformidad con lo establecido en los	SUBSANO	No. póliza: 05CU101583 No. anexe; 0 No. certificado: 05CU166507 El oferente dentro de la oportunidad otorgada para subsanar, aportó Recibo de Caja No. 82055, expedido por la Agencia de Seguros, donde se verificó el pago de la prima.
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, así: Se debe aportar el soporte de pago de la prima. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago. Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía presentada inicialmente con la propuesta, deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso. Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento. Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	Folios 21 al 24	la prima, de conformidad con lo establecido en los	SUBSANO	No. póliza: 05CU101583 No. anexo; 0 No. certificado: 05CU166507 El oferente dentro de la oportunidad otorgada para subsanar, aportó Recibo de Caja No. 82055, expedido por la Agencia de Seguros, donde se verificó el pago de la prima. Fecha de expedición: 14/04/2016
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, así: Se debe aportar el soporte de pago de la prima. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago. Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía presentada inicialmente con la propuesta, deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso. Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento. Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.	CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE	Folios 21 al 24 Folios 21 al 24 Folios 21 al 24 Folios 21 al 24	la prima, de conformidad con lo establecido en los	SUBSANO	No. póliza: 05CU101583 No. anexo: 0 No. certificado: 05CU166507 El oferente dentro de la oportunidad otorgada para subsanar, aportó Recibo de Caja No. 82055, expedido por la Agencia de Seguros, donde se verificó el pago de la prima. Fecha de expedición: 14/04/2016 Seriedad de la oferta Presupuesto: \$107'980.540,00
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, así: Se debe aportar el soporte de pago de la prima. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago. Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía presentada inicialmente con la propuesta, deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso. Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento. Valora asgurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. Vigenda: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá ela fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá	CUMPLE CUMPLE CUMPLE	Folios 21 al 24 Folios 21 al 24 Folios 21 al 24	la prima, de conformidad con lo establecido en los	SUBSANO	No. póliza: 05CU101583 No. anexo; 0 No. certificado: 05CU166507 El oferente dentro de la oportunidad otorgada para subsanar, aportó Recibo de Caja No. 82055, expedido por la Agencia de Seguros, donde se verificó el pago de la prima. Fecha de expedición: 14/04/2016 Seriedad de la oferta Presupuesto: \$107'98.0540,00 Valor asegurado: \$107'98.054,00
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, así: Se debe aportar el soporte de pago de la prima. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago. Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía presentada inicialmente con la propuesta, deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso. Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento. Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. Vigenda: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirs a partir de la neva fecha del cierre. Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO—	CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE	Folios 21 al 24 Folios 21 al 24 Folios 21 al 24 Folios 21 al 24	la prima, de conformidad con lo establecido en los	SUBSANO	No. póliza: 05CU101583 No. anexo; 0 No. certificado: 05CU166507 El oferente dentro de la oportunidad otorgada para subsanar, aportó Recibo de Caja No. 82055, expedido por la Agencia de Seguros, donde se verificó el pago de la prima. Fecha de expedición: 14/04/2016 Seriedad de la oferta Presupuesto: \$107'98.0540,00 Valor asegurado: \$107'98.054,00
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, así: Se debe aportar el soporte de pago de la prima. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago. Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía presentada inicialmente con la propuesta, deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso. Amparos de la Garantía de Seriedade: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento. Valora asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. Vigenda: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. Vigenda: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. Nit: 830.054.539-0 Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unido temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de vida de proceso y en cos de la mismo y su porcentaje de vida de consorcio de monión temporal a nombre de este y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de mismo y su porcent	CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE	Folios 21 al 24	la prima, de conformidad con lo establecido en los	SUBSANO	No. póliza: 05CU101583 No. anexo: 0 No. certificado: 05CU166507 El oferente dentro de la oportunidad otorgada para subsanar, aportó Recibo de Caja No. 82055, expedido por la Agencia de Seguros, donde se verificó el pago de la prima. Fecha de expedición: 14/04/2016 Seriedad de la oferta Presupuesto: \$107'980.54,00 Valor asegurado: \$10'798.054,00 Desde el 18/04/2016 hasta el 18/09/2016 INTEGRANTES DEL CONSORCIO FGA-JAVO: 1. FEDERICO GARCIA ARBELAEZ (60%)
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, así: Se debe aportar el soporte de pago de la prima. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago. Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía presentada inicialmente con la propuesta, deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso. Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento. Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. Asegurado/Beneficiario: El asegurado/Deneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. NIT. 83.0.054.539-0 Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá de marse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE	Folios 21 al 24	la prima, de conformidad con lo establecido en los	SUBSANO	No. póliza: 05CU101583 No. anexo: 0 No. certificado: 05CU166507 El oferente dentro de la oportunidad otorgada para subsanar, aportó Recibo de Caja No. 82055, expedido por la Agencia de Seguros, donde se verificó el pago de la prima. Fecha de expedición: 14/04/2016 Seriedad de la oferta Presupuesto: \$107'980.54,00 Valor asegurado: \$10'798.054,00 Desde el 18/04/2016 hasta el 18/09/2016 INTEGRANTES DEL CONSORCIO FGA-JAVO: 1. FEDERICO GARCIA ARBELAEZ (60%)
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, así: Se debe aportar el soporte de pago de la prima. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago. Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía presentada inicialmente con la propuesta, deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso. Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento. Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. Asegurado/Beneficiario: El asegurado/peneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. Nit: 830.054.539-0 Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá domarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE	Folios 21 al 24	la prima, de conformidad con lo establecido en los	SUBSANO	No. póliza: 05CU101583 No. anexo: 0 No. certificado: 05CU166507 El oferente dentro de la oportunidad otorgada para subsanar, aportó Recibo de Caja No. 82055, expedido por la Agencia de Seguros, donde se verificó el pago de la prima. Fecha de expedición: 14/04/2016 Seriedad de la oferta Presupuesto: \$107'980.54,00 Valor asepurado; \$10'798.054,00 Desde el 18/04/2016 hasta el 18/09/2016 INTEGRANTES DEL CONSORCIO FGA-JAVO: 1. FEDERICO GARCÍA ARBELAEZ (60%) 2. JOHNNY ALBERTO VERGARA OROZCO (40%) Hora: 9-06 a.m. Facha: 12/05/2016 Taléfono página web: http://consulta.com/aco/Confianza/index.jspl/Poliza
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, así: Se debe aportar el soporte de pago de la prima. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago. Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía presentada inicialmente con la propuesta, deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso. Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento. Vigenda: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. Vigenda: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituise a partir de la nueva fecha del cierre. Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASSISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. Nit: 830.054.539-0 Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución. La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador. Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza. 8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo — SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE	Folios 21 al 24	la prima, de conformidad con lo establecido en los	SUBSANO	No. póliza: 05CU101583 No. anexo: 0 No. certificado: 05CU166507 El oferente dentro de la oportunidad otorgada para subsanar, aportó Recibo de Caja No. 82055, expedido por la Agencia de Seguros, donde se verificó el pago de la prima. Fecha de expedición: 14/04/2016 Seriedad de la oferta Presupuesto: \$107'980.54,00 José de l 18/04/2016 hasta el 18/09/2016 INTEGRANTES DEL CONSORCIO FGA-JAVO: 1. FEDERICO GARCÍA ARBELAEZ (60%) 2. JOHNNY ALBERTO VERGARA OROZCO (40%) Hora: 9-06 a.m. Facha: 12/05/2016 Teléfono o página web: http://consulta.com/acuorco.co/Confianza/index.jspl//Poliza
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, así: Se debe aportar el soporte de pago de la prima. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago. Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía presentada inicialmente con la propuesta, deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso. Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento. Valora asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupesto del proyecto. Vigenda: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupesto del proyecto. Vigenda: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha perevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. Nit: 830.054.539-0 Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución. La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora que emitió la póliza. 8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO El Derrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá olorgada la autorización para realizar esta verificac	CUMPLE	Folios 21 al 24	la prima, de conformidad con lo establecido en los	SUBSANO	No. póliza: 05CU101583 No. anexo: 0 No. certificado: 05CU166507 El oferente dentro de la oportunidad otorgada para subsanar, aportó Recibo de Caja No. 82055, expedido por la Agencia de Seguros, donde se verificó el pago de la prima. Fecha de expedición: 14/04/2016 Seriedad de la oferta Presupuesto: \$107'980.54,00 Valor asepurado; \$10'798.054,00 Desde el 18/04/2016 hasta el 18/09/2016 INTEGRANTES DEL CONSORCIO FGA-JAVO: 1. FEDERICO GARCÍA ARBELAEZ (60%) 2. JOHNNY ALBERTO VERGARA OROZCO (40%) Hora: 9-06 a.m. Facha: 12/05/2016 Taléfono página web: http://consulta.com/aco/Confianza/index.jspl/Poliza
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, así: Se debe aportar el soporte de pago de la prima. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago. Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía presentada inicialmente con la propuesta, deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso. Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento. Vigor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO - ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. NIC. 830.054.539-0 Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste von de su representante legal y deberá indica los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución. La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora que emitió la póliza. 8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO El proponente, su representante legal os su apoderado, según corresponda, no podrá necontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación d	CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE	Folios 21 al 24	la prima, de conformidad con lo establecido en los	SUBSANO	No. póliza: 05CU101583 No. anexo: 0 No. certificado: 05CU166507 El oferente dentro de la oportunidad otorgada para subsanar, aportó Recibo de Caja No. 82055, expedido por la Agencia de Seguros, donde se verificó el pago de la prima. Fecha de expedición: 14/04/2016 Seriedad de la oferta Presupuesto: \$107'980.54,00 Valor asepurado; \$10'798.054,00 Desde el 18/04/2016 hasta el 18/09/2016 INTEGRANTES DEL CONSORCIO FGA-JAVO: 1. FEDERICO GARCÍA ARBELAEZ (60%) 2. JOHNNY ALBERTO VERGARA OROZCO (40%) Hora: 9-06 a.m. Facha: 12/05/2016 Taléfono página web: http://consulta.com/aco/Confianza/index.jspl/Poliza
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, así: Se debe aportar el soporte de pago de la prima. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago. Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía presentada inicialmente con la propuesta, deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso. Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento. Valora segurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupesto del proyecto. Vigenda: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupesto del proyecto. Vigenda: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. Nit: 830.054.539-0 Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución. La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora que emitió la póliza. S. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Resg	CUMPLE	Folios 21 al 24	la prima, de conformidad con lo establecido en los	SUBSANO	No. póliza: 05CU101583 No. anexo: 0 No. certificado: 05CU166507 El oferente dentro de la oportunidad otorgada para subsanar, aportó Recibo de Caja No. 82055, expedido por la Agencia de Seguros, donde se verificó el pago de la prima. Fecha de expedición: 14/04/2016 Seriedad de la oferta Presupuesto: \$107'980.54,00 Valor asepurado; \$10'798.054,00 Desde el 18/04/2016 hasta el 18/09/2016 INTEGRANTES DEL CONSORCIO FGA-JAVO: 1. FEDERICO GARCÍA ARBELAEZ (60%) 2. JOHNNY ALBERTO VERGARA OROZCO (40%) Hora: 9-06 a.m. Facha: 12/05/2016 Taléfono página web: http://consulta.com/aco/Confianza/index.jspl/Poliza

	1				
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	NO APLICA				
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	NO APLICA				
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	NO APLICA				
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	Folio 29 al 34			Los integrantes del consorcio - Persona Natural, aportaron las planilla de pago a los aportes de seguridad social, de conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia.
11. REQUERIMIENTO TÍTULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL					
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la lingenieria, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee titulo como ingeniero Civil, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	CUMPLE	Folio 6 al 10			FEDERICO GARCÍA ARBELAEZ: Ingeniero Civil con Matricula Profesional No. 05202-37815 ANT y certificado expedido del COPNIA de fecha 22/01/2016. JOHNNY ALBERTO VERGARA OROZCO: Ingeniero Civil con Matricula Profesional No. 05202-203568 ANT y certificado expedido del COPNIA de fecha 08/02/2016.
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o					
si et representante regai o apocierado dei propoinente individual persona jurinica nacional o extranjera o le prepresentante legal o apoderado de la estructura plural, no posee titulo de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario matriculado, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	CUMPLE	Folio 6 al 10			Representante Legal del Consorcio . FEDERICO GARCÍA ARBELAEZ: Ingeniero Civil con Matricula Profesional No. 05202-37815 ANT y certificado expedido del COPNIA de fecha 22/01/2016.
13. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA				
La persona jurídica extranjera sin domicillo y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
14. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo					
menos: a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjeria o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjeria se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	CUMPLE	Folios 15 y 16 Folios 12 y 13			
b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	CUMPLE	Folios 12 y 13	Se solicita al oferente, ajuste el documento de conformación del Consorcio, indicando el objeto de la presente convocatoria, ya que el señalado en las clausulas primera y segunda del documento de constitución, corresponde a otra convocatoria.	SUBSANO	El oferente dentro de la oportunidad otorgada para subsanar, aportó modificación al documento de constitución del consorcio ajustando lo requerido.
c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	Folios 12 y 13			RLP: Federico García Arbelaez RLS: Johnny Alberto Vergara Orozco
d. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	CUMPLE	Folios 12 y 13	Se solicita al oferente, ajuste el documento de conformación del Consorcio, indicando el domicilio de cada uno de los integrantes del Consorcio	SUBSANO	El oferente dentro de la oportunidad otorgada para subsanar, aportó modificación al documento de constitución señalando el domicilio de cada uno de los integrantes.
e. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	CUMPLE	Folios 12 y 13			Carrera 43B No. 32BSur-35 Envigado - Antioquia
f. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	CUMPLE	Folios 12 y 13			Consorcio
g. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal					Los integrantes del Consorcio responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, la responsabilidad
responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros de closorcios oldidiar a el imitada respecto a las anciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	CUMPLE	Folios 12 y 13			será solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y el contrato.
del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a	CUMPLE	Folios 12 y 13 Folios 12 y 13			será solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la
del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e limitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal. h. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%. i. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de funta Directiva y poderes y tratafiose de personas juridicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	CUMPLE				será solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y el contrato. INTEGRANTES DEL CONSORCIO FGA-JAVO: 1. FEDERICO GARCÍA ARBELAEZ (60%)
del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal. h. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%. i. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y oftotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del efe de Personal, o	CUMPLE				será solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y el contrato. INTEGRANTES DEL CONSORCIO FGA-JAVO: 1. FEDERICO GARCÍA ARBELAEZ (60%)

I. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, yen tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder comón torgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA			
 m. Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta. 	CUMPLE			
15. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.				
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad esñaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	Folios 3 y 4		Se verifican los reportes de la Procuraduría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación.
16. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO				
El plazo general del Contrato es de TRES PUNTO CINCO (3,5) MESES, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio Global	CUMPLE	Folios 3 y 4		
17. CONFLICTO DE INTERÉS.				
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporale, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incuso en conflicto de interés, cuando: 1.23.1. Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 10 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas conocordantes. 1.23.2. Haya suscrito contrato de obra con Findeter o con la Contratante, o su cónyuge, compañero o compañera permanente, pariente hasta el segundo grado de consanguiridad, segundo de afinidad y/o primero viví o sus socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 1.23.3. Haya suscrito contrato de ejecución condicional por fases con Findeter o con la Contratante, o su cónyuge, compañero o compañera permanente, pariente hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y/o primero civil, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Cuando se trate de sociedades diferentes a las anónimas abiertas, acta causal será aplicabel a erpresentante legal, a los socios y a los miembros de la Junta Directiva o dragnos que haga sus veces. En tratándose de sociedades anónimas abiertas, aplicabela el representante legal, a los socios y a los miembros de la Junta Directiva o dragnos que haga sus veces. En tratándose de sociedades anónimas abiertas, aplicabela el representante legal, a los socios y a los miembros de la participad con el actructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y estección del proceso de contratación. El conflicto lo series se predicar figualmente, respecto de (i) los cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren dentro del segundo grado de consa	CUMPLE			Se realizó verificación por parte de la Gerencia de Infraestructura.
18. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA				
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta.	CUMPLE	Folios 3 y 4		

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.					
NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.			
2. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica, ya sea en forma individual, como socio					
como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas	NO				
presentadas serán rechazadas.					
5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los	NO				
Términos de Referencia.	110				
6. Cuando la propuesta presentada modifique el plazo de ejecución estipulado en los Términos de	NO				
Referencia.	117				
7. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o	NO				
viceversa.	·· ·				
8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o					
unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto	NO				
de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.					
1 11					
9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o					
unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las	NO				
establecidas en los presentes Términos de Referencia.					
10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección	NO				
objetiva.	NO				
11. Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible.					
12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o	NO				
unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables	NO				
Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República. 13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o					
13. Cuando el proponente, sea persona natural o juridica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para					
contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de	NO				
la Procuraduría General de la Nación.					
14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o					
	NO				
unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.					
15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o					
unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del	NO				
Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.					
16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo					
hiciere y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes.	NO				
17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos					
de referencia.	NO				
18. Cuando se presente propuesta parcial y/o alternativa.	NO				
19. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los					
integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al	NO				
cierre del proceso.					
20. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.					

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de caracter jurídico del proponente No. 22 CONSORCIO FGA-JAVO, se concluye que el mismo está ESTA HABILITADO JURÍDICAMENTE.





OBJETO: CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS BIBLIOTECAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE VIGÍA DEL FUERTE – ANTIOQUIA Y SAN JUAN DE URABÁ – ANTIOQUIA"

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 23
NOMBRE DEL PROPONENTE: GORDILLO & ASOCIADOS S.A.S.

INTEGRANTES DEL CONSORCIO: NO APLICA

REPRESENTANTE LEGAL: OSCAR GORDILLO GUERRERO

		TANTE LEGAL: OSC	AR GORDILLO GUERRERO		
	VERIFICACIÓN	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. REGISTRO MERCANTIL	INICIAL.				
La persona natural nacional, o extranjera con domicilio en Colombia, y la persona jurídica, deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil que para tal efecto lleve la Cámara de Comercio correspondiente. [NOTA: En caso de personas jurídicas la inscripción al Registro Mercantil se puede consultar en el Certificado de Existencia y Representación Legal]	CUMPLE	Folios 5 al 8			GORDILLO & ASOCIADOS S.A.S.: En el certificado de existencia y representación legal se observa la inscripción en el registro mercantil con el número de matrícula 02283131 del 08/01/2013, renovada el 29/03/2016.
Este requisito no será exigible para las personas naturales nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia que ejerzan una profesión liberal, por expresa disposición de Código de Comercio.	NO APLICA				
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entiende con la presentación de la propuesta. 2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.	NO APLICA				
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará: Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a	CUMPLE	Folios 5 al 6			
treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	Folios 5 al 6			GORDILLO & ASOCIADOS S.A.S.: Certificado expedido el día 29/03/2016.
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	Folios 5 al 6			El objeto se encuentra relacionado con el objeto a contratar, contemplando actividades afines.
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitario para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	Folios 5 al 6			GORDILLO & ASOCIADOS S.A.S.: Quien ejerza la representación legal de la compañía tendrá 'plena autonomía para el ejercicio del cargo y podrá comprometerla en todo tipo de acto o contrato, sin limitación alguna.
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización sufficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, determinará la flata de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO APLICA				
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente	CUMPLE	Folios 5 al 6			GORDILLO & ASOCIADOS S.A.S.: Bogotá.
registrada en Colombia. Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	Folios 5 al 6			GORDILLO & ASOCIADOS S.A.S.: Documento Privado del 04/01/2013, inscrita el 08/01/2013.
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y	CUMPLE	Folios 5 al 6			GORDILLO & ASOCIADOS S.A.S. Indefinido
cinco (5) años más. El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE				GORDILLO & ASOCIADOS S.A.S.: No registra
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicillo en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía	NO APLICA				
por ambas caras. En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia legible por ambas caras de la	NO APLICA				GORDILLO & ASOCIADOS S.A.S.: OSCAR GORDILLO
cédula de ciudadanía del representante legal. En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona juridica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjeria o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona juridica o administrador de la sucursal.	NO APLICA	Folio 5			GUERRERO, C.C. No. 19.287.455
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	NO APLICA				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	Folio 16			
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE				GORDILLO & ASOCIADOS S.A.S.: Certificados expedidos el día 15/04/2016.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado, en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dibo requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. S. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN	NO APLICA				

	1	1			T
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	Folios 14 y 15			
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE				GORDILLO & ASOCIADOS S.A.S.: Certificados expedidos el día 15/04/2016.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA				
6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policia Nacional para el proponente, sea persona natural o juridica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	Folio 17			GORDILLO & ASOCIADOS S.A.S.: Certificado expedido el día 15/04/2016.
6. APODERADOS El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicillo permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación. El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá	NO APLICA				
cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.					
En caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia des superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA				
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantia de seriedad de la propuesta expedida por una Compañia de Seguros legalimente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, así:	CUMPLE	Folios 42 al 45			Aseguradora: Seguros del Estado No. póliza: 33-45-101056674 No. anexo: 0 No. certificado:
Se debe aportar el soporte de pago de la prima. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago.	CUMPLE	Folios 42 al 45			Se allega certificación de pago expedida por la aseguradora de fecha 15/04/2016, por medio del cual se verifica el pago de la prima correpondiente.
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía presentada inicialmente con la propuesta, deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	CUMPLE	Folios 42 al 45			Fecha de expedición: 15/04/2016
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	Folios 42 al 45			Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir	CUMPLE	Folios 42 al 45			<u>Presupuesto:</u> \$107'980.540,00 <u>Valor asegurado:</u> \$10'798.054,00
de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.	CUMPLE	Folios 42 al 45	Se requiere al proponente modifique el		Desde el 18/04/2016 hasta el 27/08/2016
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. NII: 830.054:539-0	CUMPLE	Folios 42 al 45	Asegurado/Beneficiario, ya que corresponde al PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. y ajustar el Nit: 830.054.539-0	SUBSANO	El oferente dentro del término otrogado para subsanar, ajustó la garantía de seriedad de la oferta en los términos solicitados.
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	Folios 42 al 45			
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE	Folios 42 al 45			
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				Hora: 11:41 a.m. Facha: 26/04/2016 Teléfono o página web: http://www.segurosdelestado.com/cmsestado/ConsultaPoliza/default.aspv Dersona que atendió: N/A
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación. 9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE	CUMPLE				
9. REGISTRO UNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	Folio 12			
Colonius, debera presenta et certurato de registro o mico friodiziono Prof.: En caso de ser el proponente persona natural o juridica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA				
impositos y naudinas ivacionaies de Colonibia.		l			l

10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	Folio 13	Se requiere al proponente aporte certificación reciente de cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad social integral y aportes parafiscales, y aque el aportado en la oferta es de fecha Febrero de 2016 y va dirigido a otro Patrimonio Autónomo y otra convocatoria.	SUBSANO	El oferente dentro del término otrogado para subsanar, ajustó la certificación de pago de aportes parafiscales y sistema ngeneral de seguridad social integral, en los términos solicitados.
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	CUMPLE	Folio 13			
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por e revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley este obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	CUMPLE	Folio 13			
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafíscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA				
11. REQUERIMIENTO TÍTULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá axceidar que posee título como ingeniero Civil, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA				
12. ABONO DE LA OFERTA					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee titulo de lugeniero Civil o Ingeniero Saintario, la oferta deberá ser avaldada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Saintario matriculado, para lo cual deberá adjuntar copia de su matricula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. 13. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL	CUMPLE	Folios 6 al 8			Representante legal del Consorcio. OSCAR GORDILLO GUERRERO: Ingeniero Civil con Matricula Profesional No. 25202-31176 CND y certificado expedido del COPNIA de fecha 20/11/2015.
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
14. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos: a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjerás e encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	NO APLICA				
b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	NO APLICA				
c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	NO APLICA				
d. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes. e. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	NO APLICA				
Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	NO APLICA				
g. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	NO APLICA				
h. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	NO APLICA				
i. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas juridicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	NO APLICA				
j. Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	NO APLICA				
k. Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	NO APLICA				
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, yen tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				
m. Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	NO APLICA				
15. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.					

No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad esñaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la Procuraduría General (NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	Folios 2 al 4	Se requiere al proponente ajuste la carta de presentación de la oferta ya que se encuentra dirigida a otro Patrimonio Autónomo y ajuste el numeral 3 de la carta ya que este proceso no corresponde a un proyecto bajo el esquema llave en mano (por etapas), de acuerdo a lo establecido en los Términos de Referencia.	SUBSANO	Se verifican los reportes de la Procuraduría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación. El oferente dentro del término otorgado para subsanar, aportó la modificación a la carta de presentación de la oferta, de conformidad con lo solicitado.
16. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO					
El plazo general del Contrato es de TRES PUNTO CINCO (3,5) MESES, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio Global	CUMPLE	Folios 2 al 4			
17. CONFLICTO DE INTERÉS.					
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrase incurso en conflicto de interés, cuando: 1.23.1. Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 10 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 1.23.2. Haya suscrito contrato de obra con Findeter o con la Contratante, o su cónyuge, compaiero a compaiera permanente, pariente hasta el segundo grado de consanguindad, segundo de afinidad y/o primero civil o sus socios en sociedades distintas de las anónimas abieras, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 1.23.3. Haya suscrito contrato de ejecución condicional por fases con Findeter o con la Contratante, o su cónyuge, compaiero o compaiera permanente, pariente hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y/o primero civil, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Cuando se trate de sociedades diferentes a las anónimas abiertas, este causal será aplicabel al representante legal, a los socios y a los miembros de la Junta Directiva u órganos que haga sus veces. En tratandose de sociedades anónimas abiertas, este causal será aplicabe al representante legal, a los socios y a los miembros de la Junta Directiva u órganos que haga sus veces. En tratandose de sociedades anónimas abiertas, este conflicto de la presenta permanente y miembros de Junta Directiva. Este conflicto los será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 1.23.4. Hayan participado en la estructuración, valudadón, parobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y elsección del proces de contratación. El conflicto de interés peredicará igua	CUMPLE				Se realizó verificación por parte de la Gerencia de Infraestructura.
18. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta.	CUMPLE	Folios 2 al 4			

NO) OBSERVACIONES.
UDSERVACIONES.

Tras la verificación de los documentos presentados para accreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de caracter jurídico del proponente No. 23 GORDILLO & ASOCIADOS S.A.S., se concluye que el mismo está ESTA HABILITADO JURÍDICAMENTE.

MUSEOS Y BIBLIOTECAS - RESTAURACIONES, REHABILITACIONES Y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE BIBLIOTECAS Y MUSEOS





CONVOCATORIA Nº PAE-EDV-1-004-2016

OBJETO: CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS BIBLIOTECAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE VIGÍA DEL FUERTE - ANTIOQUIA Y SAN JUAN DE URABÁ - ANTIOQUIA"

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 24
NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO INTER-BIBLIOTECAS

INTEGRANTES DEL CONSORCIO INTER-BIBLIOTECAS:

1. RAFAEL ENRIQUE FONSECA CARDONA (70%)

2. ENNESTO ANTONIO ALTAHONA SILABET (20%)

2. ERNESTO ANTONIO ALTAHONA SUAREZ (30 REPRESENTANTE LEGAL: RAFAEL ENRIQUE FONSECA CARDONA VERIFICACIÓN SUBSANACIÓN OBSERVACIONES FOLIO REQUERIMIENTO INICIAL 1. REGISTRO MERCANTIL La persona natural nacional, o extranjera con domicilio en Colombia, y la persona jurídica, deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil que para tal efecto lleve la Cámara de Comercio correspondiente. NO APLICA (NOTA: En caso de personas jurídicas la inscripción al Registro Mercantil se puede consultar en el Certificado de Existencia y Representación Legal) RAFAEL ENRIQUE FONSECA CARDONA: Ingeniero Civil con Matricula Profesional No. 25202-22306 CND y certificado expedido del COPNIA de fecha 30/11/2015. Este requisito no será exigible para las personas naturales nacionales o extranjeras con domicilio CUMPLE Folio 14 al 18 en Colombia que ejerzan una profesión liberal, por expresa disposición de Código de Comercio. ERNESTO ANTONIO ALTAHONA SUAREZ: Ingeniero Civil con Matricula Profesional No. 00000-11971 CND v ertificado expedido del COPNIA de fecha 13/04/2016 La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entiende con la presentación de la 2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará: Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que NO APLICA guarden relación con el mismo. Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad. Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presenta la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del NO APLICA Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo. Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente NO APLICA registrada en Colombia. Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con antelación al cierro de la presente convocatoria. Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y NO APLICA cinco (5) años más. El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda. La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su pasá de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la NO APLICA presentación de la propuesta 3. CÉDULA DE CIUDADANÍA FAEL ENRIQUE FONSECA CARDONA: C.C. No. En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía 19.172.715 CUMPLE Folios 13 y 16 por ambas caras. ERNESTO ANTONIO ALTAHONA SUAREZ: C.C. No. 1.976.807 En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia legible por ambas caras de la NO APLICA cédula de ciudadanía del representante legal. En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la NO APLICA persona jurídica o administrador de la sucursal. En caso de persona natural extraniera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extraniera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible de pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. NO APLICA 4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). CUMPLE Folios 20 y 23 NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar v deiar constancia) Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores RAFAEL ENRIQUE FONSECA CARDONA: Certificado a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la expedido del 13/04/2016 CUMPLE CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República. ERNESTO ANTONIO ALTAHONA SUAREZ: Certificado xpedido del 13/04/2016 La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento NO APLICA equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para

lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.

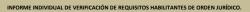
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NA

Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIR" de la Procuraduría General de la Nación. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	Folios 21 y 24			
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) disc calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE				RAFAEL ENRIQUE FONSECA CARDONA: Certificado expedido del 13/04/2016 ERNESTO ANTONIO ALTAHONA SUAREZ: Certificado expedido del 13/04/2016
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA				
6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policia Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia) 6. APODERADOS	CUMPLE	Folios 22 y 25			RAFAEL ENRIQUE FONSECA CARDONA: Certificado expedido del 13/04/2016 ERNESTO ANTONIO ALTAHONA SUAREZ: Certificado expedido del 13/04/2016
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el					
cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicillo permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (I) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (II) Der repuesta a los requerimientos y adaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (III) Recibir las notificaciones a que haya lugar;	NO APLICA				
(iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario. El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
En caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA				
7 CARANTÍA DE SERIEDAD DE LA RECONISCEA					
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
7. GARANTIA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA El proponente sea persona natural o juridica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, asi:	CUMPLE	Folios 71 AL 73			Aseguradora: Seguros del Estado No. póliza:21-45-101189409 No. anexo: 0 No. certificado:
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, así: Se debe aportar el soporte de pago de la prima. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago.	CUMPLE	Folios 71 AL 73	Se requiere al proponente aporte el soporte de pago de la prima, de conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia.	SUBSANO	No. póliza:21-45-101189409 No. anexo: 0
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, así: Se debe aportar el soporte de pago de la prima. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago. Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía presentada inicialmente con la propuesta, deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.		Folios 71 AL 73	la prima, de conformidad con lo establecido en los	SUBSANO	No. pólita:21-45-101189409 No. anexo; 0 No. certificado: El oferente dentro del plazo otorgado para subsanar aportó el comprobante de pago de la prima generada,
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, asi: Se debe aportar el soporte de pago de la prima. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago. Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía presentada inicialmente con la propuesta, deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente	CUMPLE		la prima, de conformidad con lo establecido en los	SUBSANO	No. póliza:21-45-101189409 No. anexo: 0 No. certificado: El oferente dentro del plazo otorgado para subsanar aportó el comprobante de pago de la prima generada, de la garantía de seriedad de oferta
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, así: Se debe aportar el soporte de pago de la prima. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago. Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía presentada inicialmente con la propuesta, deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso. Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento. Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	Folios 71 AL 73	la prima, de conformidad con lo establecido en los	SUBSANO	No. póliza:21-45-101189409 No. anexo; 0 No. certificado: El oferente dentro del plazo otorgado para subsanar aportó el comprobante de pago de la prima generada, de la garantia de seriedad de oferta Fecha de expedición: 14/04/2016
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, así: Se debe aportar el soporte de pago de la prima. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago. Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía presentada inicialmente con la propuesta, deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso. Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofercimiento. Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del	CUMPLE CUMPLE	Folios 71 AL 73	la prima, de conformidad con lo establecido en los	SUBSANO	No. póliza:21-45-101189409 No. anexo: 0 No. certificado: El oferente dentro del plazo otorgado para subsanar aportó el comprobante de pago de la prima generada, de la garantía de seriedad de oferta Fecha de expedición: 14/04/2016 Seriedad de la oferta Presupuesto: \$107'980.540,00
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, así: Se debe aportar el soporte de pago de la prima. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago. Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía presentada inicialmente con la propuesta, deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso. Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento. Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha protroga del cierre, deberá	CUMPLE CUMPLE CUMPLE	Folios 71 AL 73 Folios 71 AL 73	la prima, de conformidad con lo establecido en los	SUBSANO	No. póliza:21-45-101189409 No. anexo; 0 No. certificado: El oferente dentro del plazo otorgado para subsanar aportó el comprobante de pago de la prima generada, de la garantia de seriedad de oferta Fecha de expedición: 14/04/2016 Seriedad de la oferta Presupuesto: \$107'98.054,00 Valor asegurado: \$10'798.054,00
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, así: Se debe aportar el soporte de pago de la prima. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago. Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía presentada inicialmente con la propuesta, deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso. Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento. Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. Vigenda: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituíres a partir de la neve fecha del cierre. Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO —	CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE	Folios 71 AL 73 Folios 71 AL 73 Folios 71 AL 73 Folios 71 AL 73	la prima, de conformidad con lo establecido en los	SUBSANO	No. póliza:21-45-101189409 No. anexo; 0 No. certificado: El oferente dentro del plazo otorgado para subsanar aportó el comprobante de pago de la prima generada, de la garantia de seriedad de oferta Fecha de expedición: 14/04/2016 Seriedad de la oferta Presupuesto: \$107'98.054,00 Valor asegurado: \$10'798.054,00
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, así: Se debe aportar el soporte de pago de la prima. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago. Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía presentada inicialmente con la propuesta, deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso. Amparos de la Garantía de Seriedad debará se equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá sener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. Nit: 830.054.539-0 Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratandose de consocrico u unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indica los integrantes del mismo y su porcentaje de	CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE	Folios 71 AL 73	la prima, de conformidad con lo establecido en los	SUBSANO	No. póliza21-45-101189409 No. anexo; O No. certificado: El oferente dentro del plazo otorgado para subsanar aporto el comprobante de pago de la prima generada, de la garantía de seriedad de oferta Fecha de expedición: 14/04/2016 Seriedad de la oferta Presupuesto: \$107'980.54,00 Valor asegurado: \$10'798.054,00 Desde el 18/04/2016 hasta el 30/08/2016 INTEGRANTES DEL CONSORCIO INTER-BIBLIOTECAS: 1. RAFAEL ENRIQUE FONSECA CARDONA (70%)
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, así: Se debe aportar el soporte de pago de la prima. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago. Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía presentada inicialmente con la propuesta, deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso. Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento. Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S. A. Nit: 830.054.539-0 Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratandose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de particicjación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE	Folios 71 AL 73	la prima, de conformidad con lo establecido en los	SUBSANO	No. póliza21-45-101189409 No. anexo; O No. certificado: El oferente dentro del plazo otorgado para subsanar aporto el comprobante de pago de la prima generada, de la garantía de seriedad de oferta Fecha de expedición: 14/04/2016 Seriedad de la oferta Presupuesto: \$107'980.54,00 Valor asegurado: \$10'798.054,00 Desde el 18/04/2016 hasta el 30/08/2016 INTEGRANTES DEL CONSORCIO INTER-BIBLIOTECAS: 1. RAFAEL ENRIQUE FONSECA CARDONA (70%)
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, así: Se debe aportar el soporte de pago de la prima. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago. Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía presentada inicialmente con la propuesta, deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso. Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento. Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA FICNICA FINDETER FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. Nit: 830.054.539-0 Tomador/Affanzado: La Garantía de Seriedad deberá fomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE	Folios 71 AL 73	la prima, de conformidad con lo establecido en los	SUBSANO	No. póliza:21-45-101189409 No. anexo: 0 No. certificado: El oferente dentro del plazo otorgado para subsanar aportó el comprobante de pago de la prima generada, de la garantía de seriedad de oferta Fecha de expedición: 14/04/2016 Seriedad de la oferta Presupuesto: \$107-980.540,00 Valor asegurado: \$107-98.054,00 Desde el 18/04/2016 hasta el 30/08/2016 INTEGRANTES DEL CONSORCIO INTER-BIBLIOTECAS: 1. RAFAEL ENRIQUE FONSECA CARDONA (70%) 2. ERNESTO ANTONIO ALTAHONA SUAREZ (30%) Hora: 12-26 m. Fecha: 27/04/2016 Teléfono o página web: http://www.segurosdelestado.com/cmsestado/ConsultaPoliza/default.aspx
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, así: Se debe aportar el soporte de pago de la prima. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago. Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía presentada inicialmente con la propuesta, deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso. Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento. Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constiturise a partir de la nueva fecha del cierre. Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASSTENCIA TÉCINCA FINDETER FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. Nit: 830.054.539-0 Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución. La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora que emitió la póliza. 8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo — SARLAFT. En consecuencia, con la presentación	CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE	Folios 71 AL 73	la prima, de conformidad con lo establecido en los	SUBSANO	No. póliza21-45-101189409 No. anexo: 0 No. certificado: El oferente dentro del plazo otorgado para subsanar aportó el comprobante de pago de la prima generada, de la garantía de seriedad de oferta Fecha de expedición: 14/04/2016 Seriedad de la oferta Presupuesto: \$107'980.540,00 Valor asegurado: \$10'798.054,00 Desde el 18/04/2016 hasta el 30/08/2016 INTEGRANTES DEL CONSORCIO INTER-BIBLIOTECAS: 1. RAFAEL ENRIQUE FONSECA CARDONA (70%) 2. ERNESTO ANTONIO ALTAHONA SUAREZ (30%) Hora: 12-26 m. Fecha: 27/04/2016 Hora: 12-26 m. Fecha: 27/04/2016 Hora: 12-26 m. Fecha: 27/04/2016 Hora: 14-26 m. Fecha: 27/04/2016
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, así: Se debe aportar el soporte de pago de la prima. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago. Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía presentada inicialmente con la propuesta, deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso. Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento. Valora segurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. Nit: 830.054.539-0 Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratandose de conscitución. La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador. Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza. 8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización par en estalar esta verificación. 9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE	CUMPLE	Folios 71 AL 73	la prima, de conformidad con lo establecido en los	SUBSANO	No. póliza:21-45-101189409 No. anexo: 0 No. certificado: El oferente dentro del plazo otorgado para subsanar aportó el comprobante de pago de la prima generada, de la garantía de seriedad de oferta Fecha de expedición: 14/04/2016 Seriedad de la oferta Presupuesto: \$107-980.540,00 Valor asegurado: \$107-98.054,00 Desde el 18/04/2016 hasta el 30/08/2016 INTEGRANTES DEL CONSORCIO INTER-BIBLIOTECAS: 1. RAFAEL ENRIQUE FONSECA CARDONA (70%) 2. ERNESTO ANTONIO ALTAHONA SUAREZ (30%) Hora: 12-26 m. Fecha: 27/04/2016 Teléfono o página web: http://www.segurosdelestado.com/cmsestado/ConsultaPoliza/default.aspx
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, así: Se debe aportar el soporte de pago de la prima. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago. Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía presentada inicialmente con la propuesta, deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso. Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento. Valora segurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del provecto. Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del provecto. Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha pravista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constiturise a partir de la nueva fecha del cierre. Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA FÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BANCOLOMBIA SA. NIT: 830.054.539-0 Tomador/Aflanzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratandose de consorcio o unión temporal a nombre de éste von de su representante legal o deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución. La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora que emitió la póliza. 8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del R	CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE	Folios 71 AL 73	la prima, de conformidad con lo establecido en los	SUBSANO	No. póliza:21-45-101189409 No. anexo: 0 No. certificado: El oferente dentro del plazo otorgado para subsanar aportó el comprobante de pago de la prima generada, de la garantía de seriedad de oferta Fecha de expedición: 14/04/2016 Seriedad de la oferta Presupuesto: \$107-980.540,00 Valor asegurado: \$107-98.054,00 Desde el 18/04/2016 hasta el 30/08/2016 INTEGRANTES DEL CONSORCIO INTER-BIBLIOTECAS: 1. RAFAEL ENRIQUE FONSECA CARDONA (70%) 2. ERNESTO ANTONIO ALTAHONA SUAREZ (30%) Hora: 12-26 m. Fecha: 27/04/2016 Teléfono o página web: http://www.segurosdelestado.com/cmsestado/ConsultaPoliza/default.aspx
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, así: Se debe aportar el soporte de pago de la prima. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago. Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía presentada inicialmente con la propuesta, deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso. Amparos de la Garantía de Seriedad debará la Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento. Valora segurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá sener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la nueva fecha del cierre. Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario sel PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. Nit: 830.054.539-0 Tomador/Aflanzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratandose de constitución. La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora que emitió la póliza. 8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reporta	CUMPLE	Folios 71 AL 73	la prima, de conformidad con lo establecido en los	SUBSANO	No. póliza:21-45-101189409 No. anexo: 0 No. certificado: El oferente dentro del plazo otorgado para subsanar aportó el comprobante de pago de la prima generada, de la garantía de seriedad de oferta Fecha de expedición: 14/04/2016 Seriedad de la oferta Presupuesto: \$107-980.540,00 Valor asegurado: \$107-98.054,00 Desde el 18/04/2016 hasta el 30/08/2016 INTEGRANTES DEL CONSORCIO INTER-BIBLIOTECAS: 1. RAFAEL ENRIQUE FONSECA CARDONA (70%) 2. ERNESTO ANTONIO ALTAHONA SUAREZ (30%) Hora: 12-26 m. Fecha: 27/04/2016 Teléfono o página web: http://www.segurosdelestado.com/cmsestado/ConsultaPoliza/default.aspx

	1	I			
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) mesco son destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	NO APLICA				
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 — Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	NO APLICA				
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	NO APLICA				
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	Folio 30 al 33	Se requiere al proponente persona natural RAFAEL ENRIQUE FONSECA CARDONA, aporte la planilla donde conste el pago de los aportes a seguridad social, ya que la aportada a folio 31 y que corresponde a Abril de 2016, no se puede evidenciar que ya haya sido cancelada.	SUBSANO	Durante el plazo otrogado para subsanar, el integrante persona natural del Consorcio - RAFAEL FONSECA CARDONA, aportó la planilla de pago de los aportes a seguridad social, de conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia.
11. REQUERIMIENTO TÍTULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL					
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee titulo como ingeniero Civil, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	CUMPLE	Folio 14 al 18			RAFAEL ENRIQUE FONSECA CARDONA: Ingeniero Civil con Matricula Profesional No. 25202-22306 CND y certificado expedido del COPNIA de fecha 30/11/2015. ERNESTO ANTONIO ALTAHONA SUAREZ: Ingeniero Civil con Matricula Profesional No. 00000-11971 CND y certificado expedido del COPNIA de fecha 13/04/2016.
12. ABONO DE LA OFERTA					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee titulo de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario matriculado, para lo cual deberá adjuntar copia de su matricula profesional y copia del certificado de vigencia de matricula profesional expedida por el COPNIA, dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	CUMPLE	Folio 14 al 18			Representante legal del Consorcio. RAFAEL ENRIQUE FONSECA CARDONA: Ingeniero Civil con Matricula Profesional No. 25202-22306 CND y certificado expedido del COPNIA de fecha 30/11/2015.
13. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
14. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo					
menos: a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadania, cédula de extranjeria o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadania o de extranjeria se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduria Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	CUMPLE	Folios 13 y 16 Folios 8 al 11			
b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	CUMPLE	Folios 8 al 11			
c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y	COMME	10103 0 81 11			
representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	Folios 8 al 11			RLP: Rafael Enrique Fonseca Cardona RLS: Ernesto Antonio Altahona Suarez
d. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	CUMPLE	Folios 8 al 11	Se solicita al oferente, ajuste el documento de conformación del Consorcio, indicando el domicilio de cada uno de los integrantes del Consorcio	SUBSANO	Rafael Enrique Fonseca Cardona: Bogotá Ernesto Antonio Altahona Suarez: Valledupar
e. La indicación del domicilio de la figura asociativa. f. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso,	CUMPLE	Folios 8 al 11			Calle 51 No. 9-69 Of. 203 - Bogotá
f. Senaiar si la participación es a título de consorcio o union tempora, y en este ultimo caso, señalarian expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	CUMPLE	Folios 8 al 11			Consorcio
g. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros de clonsorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	CUMPLE	Folios 8 al 11			Los integrantes del Consorcio responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, la responsabilidad será solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y el contrato.
h. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	CUMPLE	Folios 8 al 11			INTEGRANTES DEL CONSORCIO INTER-BIBLIOTECAS: 1. RAFAEL ENRIQUE FONSECA CARDONA (70%) 2. ERNESTO ANTONIO ALTAHONA SUAREZ (30%)
I. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (i sa pilca), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	NO APLICA				
j. Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato	NO APLICA				
en el evento de ser seleccionado. k. Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	CUMPLE				

I. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señadados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA			
m. Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE			
15. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.				
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad e señadas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	Folios 4 al 6		Se verifican los reportes de la Procuraduría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación.
16. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO				
El plazo general del Contrato es de TRES PUNTO CINCO (3,5) MESES, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio Global	CUMPLE	Folios 4 al 6		
17. CONFLICTO DE INTERÉS.				
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: 1.23.1. Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 10 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas conordantes. 1.23.2. Haya suscrito contrato de obra con Findeter o con la Contratante, o su cónyuge, compañero o compañera permanente, pariente hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y/o primero civil o aus socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas, furante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 1.23.3. Haya suscrito contrato de ejecución condicional por fases con Findeter o con la Contratante, o su cónyuge, compañero o compañera permanente, pariente hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y/o primero civil, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Cuando se trate de sociedades diferentes a las anónimas abiertas, seta causal será aplicabel al erpresentante legal, a los socios y a los miembros de la Junta Directiva o úrganos que haga sus veces. En tratándose de sociedades anónimas abiertas, palicante el participad el representante legal, a los socios y a los miembros de la Junta Directiva o úrganos que haga sus veces. En tratándose de sociedades anónimas abiertas, palicante el participad en el restructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y estección del proceso de contratación. El conflicto de Isrefers se predicará ligualmente, respecto de (i) los cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad y/o primer	CUMPLE			Se realizó verificación por parte de la Gerencia de Infraestructura.
18. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA				
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta.	CUMPLE	Folios 4 al 6		

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURICA.						
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con						
NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.				
2. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica, ya sea en forma individual, como socio						
como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas	NO					
presentadas serán rechazadas.						
5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los	NO					
Términos de Referencia.						
6. Cuando la propuesta presentada modifique el plazo de ejecución estipulado en los Términos de	NO					
Referencia.	***					
7. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o	NO					
viceversa.						
8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o						
unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto	NO					
de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.						
9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o						
unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las	NO					
establecidas en los presentes Términos de Referencia.						
10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección	ue.					
objetiva.	NO					
11. Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible.	NO					
12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o						
unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables	NO					
Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.						
13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o						
Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para	NO					
contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de						
la Procuraduría General de la Nación.						
14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o	NO					
unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.						
15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o						
unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del	NO					
Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.						
16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo						
hiciere y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes.	NO					
17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos	No.					
de referencia.	NO					
18. Cuando se presente propuesta parcial y/o alternativa.	NO					
19. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los						
integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al	NO					
cierre del proceso.						
20. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO					





CONVOCATORIA Nº DAT FRV I COA 304

OBJETO: CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS BIBLIOTECAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE VIGÍA DEL FUERTE – ANTIOQUIA Y SAN JUAN DE URABÁ – ANTIOQUIA"

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 25 NOMBRE DEL PROPONENTE: PROFESIONALES ASOCIADOS PROYECTAR T LTDA.

INTEGRANTES DEL CONSORCIO: NO APLICA

REPRESENTANTE LEGAL: GLORIA INES TORERS GAITÁN

		TANTE LEGAL: GLO	RIA INES TORERS GAITÁN		
	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. REGISTRO MERCANTIL					
La persona natural nacional, o extranjera con domicilio en Colombia, y la persona jurídica, deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil que para tal efecto lleve la Cámara de Comercio correspondiente. (NOTA: En caso de personas jurídicas la inscripción al Registro Mercantil se puede consultar en el Certificado de Existencia y Representación Legal)	CUMPLE	Folios 5 al 9			PROFESIONALES ASOCIADOS PROVECTAR TITDA: En el certificado de existencia y representación legal se observa la inscripción en el registro mercantil con el número de matrícula 0.1422349 del 10/10/2004, renovada el 11/03/2015.
Este requisito no será exigible para las personas naturales nacionales o extranjeras con domicillo en Colombia que ejerzan una profesión liberal, por expresa disposición de Código de Comercio.	NO APLICA				
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entiende con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	Folios 5 al 9			
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	Folios 5 al 9			PROFESIONALES ASOCIADOS PROYECTAR T LTDA.: Certificado expedido el día 29/03/2016.
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	Folios 5 al 9			El objeto se encuentra relacionado con el objeto a contratar, contemplando actividades afines.
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	Folios 5 al 9			PROFESIONALES ASOCIADOS PROYECTAR T LTDA.: Ejecutar todos los actos y contratos acordes con la naturaleza de su encargo y que se relacione directamente con el giro ordinario de los negocios sociales. Con las más amplias facultades y sin ningún límite en su cuantía.
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tantos e procederá a su rechazo.	NO APLICA				
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente	CUMPLE	Folios 5 al 9			PROFESIONALES ASOCIADOS PROYECTAR T LTDA.:
registrada en Colombia. Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	Folios 5 al 9			Bogotá. PROFESIONALES ASOCIADOS PROYECTAR T LTDA.: Escritura Pública del 28/09/2004, inscrita el
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y	CUMPLE	Folios 5 al 9			11/10/2004. PROFESIONALES ASOCIADOS PROYECTAR T LTDA.:
cinco (5) años más. El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE				Duración hasta el 28/09/2025 PROFESIONALES ASOCIADOS PROYECTAR T LTDA. :
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				Dina Virginia Quevedo Pastor
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía					
por ambas caras. En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia legible por ambas caras de la	NO APLICA				PROFESIONALES ASOCIADOS PROYECTAR T LTDA.:
cédula de ciudadania del representante legal. En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjeria o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la	NO APLICA	Folio 10			GLORIA INES TORRES GAITAN, C.C. No. 52.074.347
persona jurídica o administrador de la sucursal. En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del	NO APLICA				
pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona juridica. 4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). NOTA: [En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	Folio 15			
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE				PROFESIONALES ASOCIADOS PROYECTAR T LTDA.: Certificados expedidos el día 13/04/2016.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					

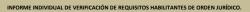
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que nos e encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	Folios 13 y 14			
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE				PROFESIONALES ASOCIADOS PROYECTAR T LTDA.: Certificados expedidos el día 13/04/2016.
La persona natural y juridica extranjera sin domicillo y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduria General de la Nación.	NO APLICA				
6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional					
para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	Folio 16			PROFESIONALES ASOCIADOS PROYECTAR T LTDA.: Certificados expedidos el día 13/04/2016.
6. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anear el poder cotrogado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y, deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (I) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (II) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (III) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
En caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA				
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalimente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, así:	CUMPLE	Folios 17 al 20			Aseguradora: Seguros del Estado No. póliza: 21-45-101189448 No. anexo: 0 No. certificado:
Se debe aportar el soporte de pago de la prima. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago.	CUMPLE		Se requiere al proponente aporte el soporte de pago de la prima, de conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia.	SUBSANO	El oferente dentro del plazo otorgado para subsanar, aportó el comprobante de pago de la prima generada por la garantía de seriedad de la oferta.
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía presentada inicialmente con la propuesta, deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	CUMPLE	Folios 17 al 20			Fecha de expedición: 15/04/2016
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	Folios 17 al 20			Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	Folios 17 al 20			Presupuesto: \$107'980.540,00 Valor asegurado: \$10'798.054,00
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.	CUMPLE	Folios 17 al 20			Desde el 18/04/2016 hasta el 18/09/2016
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. Nit: 830.054.539-0	CUMPLE	Folios 17 al 20			
Tomador/Aflanzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	Folios 17 al 20			
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE	Folios 17 al 20			
					Hora: 13:00 p.m. Fecha: 27/04/2016 Teléfono o página web: http://www.segurosdelestado.com/cmsestado/ConsultaPoliza/default.aspx
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				Persona que atendió: N/A
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza. 8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO	CUMPLE				Persona que atendio: N/A
	CUMPLE				Persona que atendio: N/A
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARIAET. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá					Persona que atendio: N/A
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFI. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación. 9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE El proponente sea persona natural o jurídica, actional o extranjera, con domicillo y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT. En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicillo y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta		Folio 21			Persona que atendio: N/A
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicillo y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Unico Tributario - RUT. In caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicillo y/o sucursal en	CUMPLE	Folio 21			Persona que atendio: N/A

			1	
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	Folio 22		
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por	NO APLICA			
no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento. En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREF, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre. En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y	NO APLICA			
firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada. La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la	CUMPLE	Folio 22		La certificación viene suscrita por el revisor fiscal inscrito en el Certificado de Existencia y Representación Legal
planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA			
11. REQUERIMIENTO TÍTULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL				
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoría ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como ingeniero Civil, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA			
12. ABONO DE LA OFERTA				
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee titulo de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, la oferta deberá se raviada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario matriculado, para lo cual deberá adjuntar copia de su matricula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	CUMPLE	Folios 11 y 12		Abono de la Oferta. JUAN PABLO ORTIZ VASQUEZ: Ingeniero Civil con Matricula Profesional No. 25202- 232628 CND y certificado expedido del COPNIA de fecha 15/04/2016.
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA			
La persona jurídica extranjera sin domicillo y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA			
14. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)				
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos: a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámic, la contraseña expedida por la Registraduris Nacional del Servicio Civil Colmbiania se tendrá como documento válido.	NO APLICA			
b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	NO APLICA			
c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y	NO ALLICA			
representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva. d. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	NO APLICA			
e. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	NO APLICA			
f. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalara expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	NO APLICA			
g. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	NO APLICA			
h. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	NO APLICA			
i. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas juridicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	NO APLICA			
j. Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	NO APLICA			
k. Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	NO APLICA			
I. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otrogado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigiós en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA			
m. Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	NO APLICA			
15. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.				

No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	Folios 2 al 4		Se verifican los reportes de la Procuraduría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación.
16. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO				
El plazo general del Contrato es de TRES PUNTO CINCO (3,5) MESES, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio Global	CUMPLE	Folios 2 al 4		
17. CONFLICTO DE INTERÉS.				
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrascie nocus en conflicto de interés, cuando: 1.23.1. Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 10 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 1.23.2. Haya suscrito contrato de obra con Findeter o con la Contratante, o su cónyuge, compañero o compañera permaente, pariente hasta el segundo grado de consanguindad, segundo de afinidad y/o primero civil o sus socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas, durante el plazo de ejecución y hasta singuidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 1.23.3. Haya suscrito contrato de ejecución condicional por fases con Findeter o con la Contratante, o su cónyuge, compañero o compañera permaenete, pariente hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y/o primero civil, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Cuando se trate de sociedades diferentes a las anónimas abiertas, este causal será aplicabe al representante legal, a los socios y a los miembros de la Junta Directiva u órganos que haga sus veces. En tratándose de sociedades anónimas abiertas, este causal será aplicabe al representante legal, a los socios y a los miembros de la Junta Directiva u órganos que haga sus veces. En tratándos de sociedades anónimas abiertas, este conflicto de la presenta Directiva. Este conflicto los será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 1.23.4. Hayan participado en la estructuración, evaluación, y arbobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y elsección del proceso de contratación. El conflicto de la trese perdicariá guigalmente, respecto de los desen	CUMPLE			Se realizó verificación por parte de la Gerencia de Infraestructura
18. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA				
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta.	CUMPLE	Folios 2 al 4		

	CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.	
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
2. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica, ya sea en forma individual, como socio		
como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas	NO	
presentadas serán rechazadas.		
5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los	NO	
Términos de Referencia.		
6. Cuando la propuesta presentada modifique el plazo de ejecución estipulado en los Términos de	NO	
Referencia.	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	
7. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o	NO	
viceversa.		
8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o		
unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto	NO	
de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.		
Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o		
unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las	NO	
establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección		
obietiva.	NO	
11. Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible.	NO	
Cuando la propuesta tecnica y economica sea parciar o totalmente negione. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o		
unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables	NO	
Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.		
13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o		
Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para		
contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de	NO	
la Procuraduría General de la Nación.		
Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o		
unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.	NO	
15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o		
unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del	NO	
Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.		
16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo	NO	
hiciere y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes.	NU	
17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos	NO	
de referencia.	NU	
18. Cuando se presente propuesta parcial y/o alternativa.	NO	
19. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los		
integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al	NO	
cierre del proceso.		
20. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de caracter jurídico del proponente No. 25 PROFESIONALES ASOCIADOS PROYECTAR T LTDA., se concluye que el mismo está ESTA HABILITADO JURÍDICAMENTE.





CONNECCATORIA Nº DAT FRY I 004 304

OBJETO: CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS BIBLIOTECAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE VIGÍA DEL FUERTE – ANTIOQUIA Y SAN JUAN DE URABÁ – ANTIOQUIA"

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 26
NOMBRE DEL PROPONENTE: LINO ANDRÉS MENDOZA VELASQUEZ

INTEGRANTES DEL CONSORCIO: NO APLICA

		EPRESENTANTE LE	GAL: NO APLICA		
	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. REGISTRO MERCANTIL La persona natural nacional, o extranjera con domicilio en Colombia, y la persona jurídica, deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil que para tal efecto lleve la Cámara de Comercio correspondiente. (NOTA: En caso de personas jurídicas la inscripción al Registro Mercantil se puede consultar en el Certificado de Existencia y Representación Legal)	NO APLICA				
Este requisito no será exigible para las personas naturales nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia que ejerzan una profesión liberal, por expresa disposición de Código de Comercio.	CUMPLE	Folios 12 y 16			LINO ANDRÉS MENDOZA VELASQUEZ: Ingeniero Civil con Matricula Profesional No. 25202-103867 CND y certificado expedido del COPNIA de fecha 09/01/2016
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entiende con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	NO APLICA				
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	NO APLICA				
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	NO APLICA				
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitario para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	NO APLICA				
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámar de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Oicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requendo por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tantos e procederá a su rechazo.	NO APLICA				
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	NO APLICA				
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con antelación al cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA				
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	NO APLICA				
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda. La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicillo en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía	CUMPLE	Folios 10			LINO ANDRÉS MENDOZA VELASQUEZ: C.C. No.
por ambas caras. En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia legible por ambas caras de la	NO APLICA				79.838.206
cédula de ciudadania del representante legal. En caso de persona natural estranjera con domicillo en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjeria o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	NO APLICA				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	NO APLICA				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas juridicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	Folio 22			
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE				LINO ANDRÉS MENDOZA VELASQUEZ: Certificado expedido el 11/04/2016
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					

Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona juridica, en el cual se certifique que no se encuentar(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIR" de la Procuraduría General de la Nación. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	Folios 20		
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE			LINO ANDRÉS MENDOZA VELASQUEZ: Certificado expedido el 11/04/2016
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA			
6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES				
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policia Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y deiar constancia) 6. APOERADOS	CUMPLE	Folio 18		LINO ANDRÉS MENDOZA VELASQUEZ: Certificado expedido el 11/04/2016
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA			
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir sa notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA			
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA			
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) e n caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA			
En caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA			
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA				
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalimente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, así:	CUMPLE	Folios 2 al 4		Aseguradora: Seguros del Estado No. póliza: 53-45-101000461 No. anexo: 0 y 1 No. certificado:
presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades	CUMPLE	Folios 2 al 4		No. póliza: 53-45-101000461 No. anexo: 0 y 1
presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, así: Se debe aportar el soporte de pago de la prima. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago. Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía presentada inicialmente con la propuesta, deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.				No. póliza: 53-45-101000461 No. anexo: 0 y 1 No. certificado: Aporto constancia de pago de la prima expedida por la
presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, así: Se debe aportar el soporte de pago de la prima. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago. Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía presentada inicialmente con la propuesta, deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente	CUMPLE	Folios 2 al 4		No. póliza: 53-45-101000461 No. anexo: 07 1 No. certificado: Aporto constancia de pago de la prima expedida por la Aseguradora
presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, así: Se debe aportar el soporte de pago de la prima. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago. Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía presentada inicialmente con la propuesta, deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso. Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento. Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del	CUMPLE	Folios 2 al 4		No. póliza; 53-45-101000461 No. anexo; 07 1 No. certificado: Aporto constancia de pago de la prima expedida por la Aseguradora Fecha de expedición: 18/04/2016 Seriedad de la oferta Presupuesto: \$107°980.540,00
presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, así: Se debe aportar el soporte de pago de la prima. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago. Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía presentada inicialmente con la propuesta, deberá ser ligual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso. Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE CUMPLE CUMPLE	Folios 2 al 4 Folios 2 al 4 Folios 2 al 4		No. póliza: 53-45-101000461 No. anexo: 0 / 1 No. certificado: Aporto constancia de pago de la prima expedida por la Aseguradora Fecha de expedición: 18/04/2016 Seriedad de la oferta
presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, así: Se debe aportar el soporte de pago de la prima. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago. Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía presentada inicialmente con la propuesta, deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso. Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento. Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. Nit: 830.054.539-0	CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE	Folios 2 al 4 Folios 2 al 4 Folios 2 al 4 Folios 2 al 4		No. polizia; 53-45-101000461 No. anexci 0 1 No. certificado: Aporto constancia de pago de la prima expedida por la Aseguradora Fecha de expedición: 18/04/2016 Seriedad de la oferta Presupuesto: \$107'980.540,00 Valor asegurado; 510'798.054,00
presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, así: Se debe aportar el soporte de pago de la prima. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago. Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía presentada inicialmente con la propuesta, deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso. Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento. Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO —	CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE	Folios 2 al 4		No. polizia; 53-45-101000461 No. anexci 0 1 No. certificado: Aporto constancia de pago de la prima expedida por la Aseguradora Fecha de expedición: 18/04/2016 Seriedad de la oferta Presupuesto: \$107'980.540,00 Valor asegurado; 510'798.054,00
presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, así: Se debe aportar el soporte de pago de la prima. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago. Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía presentada inicialmente con la propuesta, deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso. Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento. Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. Asegurado/Beneficiario: El asegurado/Deneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. Nit: 830.054.539-0 Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indica los integrantes del mismo y su porcentaje de este	CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE	Folios 2 al 4		No. polizia; 53-45-101000461 No. anexo; 07 1 No. certificado: Aporto constancia de pago de la prima expedida por la Aseguradora Fecha de expedición: 18/04/2016 Seriedad de la oferta Presupuesto: \$107'980.540,00 Valor asegurado: \$10'798.054,00 Desde el 18/04/2016 hasta el 25/08/2016
presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, así: Se debe aportar el soporte de pago de la prima. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago. Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía presentada inicialmente con la propuesta, deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso. Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del Orfecimiento. Viden asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. Nit: 830.054.539-0 Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá deconsorcio o unión temporal a nombre de este y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE	Folios 2 al 4 Folios 2 al 4		No. polizia: 53-45-101000461 No. anexo: 01 1 No. certificado: Aporto constancia de pago de la prima expedida por la Aseguradora Fecha de expedición: 18/04/2016 Seriedad de la oferta Presupuesto: \$107'980.540,00 Valor asegurado: \$10'798.054,00 Desde el 18/04/2016 hasta el 25/08/2016 Hora: 9-48 a.m. Fecha: 28/04/2016 Fecha: 28/04/2016
presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, así: Se debe aportar el soporte de pago de la prima. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago. Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía presentada inicialmente con la propuesta, deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso. Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento. Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. Nit: 830.054.539-0 Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratadose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución. La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE	Folios 2 al 4 Folios 2 al 4		No. polizia: 53-45-101000461 No. anexo: 01 1 No. enetificado: Aporto constancia de pago de la prima expedida por la Aseguradora Fecha de expedición: 18/04/2016 Seriedad de la oferta Presupuesto: \$107'980.540,00 Valor asegurado: \$10'798.054,00 Desde el 18/04/2016 hasta el 25/08/2016 Hora: 9-48 a.m. Fecha: 28/04/2016 Teléfono pagina web: http://www.segurosdelestado.com/cmsestado/ConsultaPoliza/default.aspv
presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, así: Se debe aportar el soporte de pago de la prima. No es de recibo la certificación de No expiración por fatta de pago. Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía presentada inicialmente con la propuesta, deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso. Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento. Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituise a partir de la nueva fecha del cierre. Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASSISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. Nit: 830.054.339-0 Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución. La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora que emitió la póliza. 8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE	Folios 2 al 4 Folios 2 al 4		No. polizia: 53-45-101000461 No. anexo: 01 1 No. enetificado: Aporto constancia de pago de la prima expedida por la Aseguradora Fecha de expedición: 18/04/2016 Seriedad de la oferta Presupuesto: \$107'980.540,00 Valor asegurado: \$10'798.054,00 Desde el 18/04/2016 hasta el 25/08/2016 Hora: 9-48 a.m. Fecha: 28/04/2016 Teléfono pagina web: http://www.segurosdelestado.com/cmsestado/ConsultaPoliza/default.aspv
presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, así: Se debe aportar el soporte de pago de la prima. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago. Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía presentada inicialmente con la propuesta, deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso. Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento. Valora segurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. Asegurado/Beneficiario: El asegurado/Deneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. Nic 830.054.539-0 Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicia ros integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución. La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora que emitió la póliza. S. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo de la propuesta se entenderá	CUMPLE CUMPLE	Folios 2 al 4 Folios 2 al 4		No. polizia: 53-45-101000461 No. anexo: 01 1 No. enetificado: Aporto constancia de pago de la prima expedida por la Aseguradora Fecha de expedición: 18/04/2016 Seriedad de la oferta Presupuesto: \$107'980.540,00 Valor asegurado: \$10'798.054,00 Desde el 18/04/2016 hasta el 25/08/2016 Hora: 9-48 a.m. Fecha: 28/04/2016 Teléfono pagina web: http://www.segurosdelestado.com/cmsestado/ConsultaPoliza/default.aspv
presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, así: Se debe aportar el soporte de pago de la prima. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago. Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía presentada inicialmente con la propuesta, deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso. Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento. Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. Asegurado/Beneficiario: El asegurado/Deneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. Nit: 830.054.539-0 Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de ste y no de su representante legal y deberá indicia los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución. La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora que emitió la póliza. 8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO El proponente, su representante legal os ua poderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE	Folios 2 al 4 Folios 2 al 4		No. polizia: 53-45-101000461 No. anexo: 01 1 No. certificado: Aporto constancia de pago de la prima expedida por la Aseguradora Fecha de expedición: 18/04/2016 Seriedad de la oferta Presupuesto: \$107'980.540,00 Valor asegurado: \$10'798.054,00 Desde el 18/04/2016 hasta el 25/08/2016 Hora: 9-48 a.m. Fecha: 28/04/2016 Hitp://www.segurosdelestado.com/cmsestado/ConsultaPolizi/default.aspx
presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, así: Se debe aportar el soporte de pago de la prima. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago. Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía presentada inicialmente con la propuesta, deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso. Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios detirivados del incumplimiento del ofrecimiento. Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. Nit: 830.054.539-0 Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratafandos de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución. La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador. Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE CUMPLE	Folios 2 al 4 Folios 2 al 4		No. polizia: 53-45-101000461 No. arexis: 01 1 No. certificado: Aporto constancia de pago de la prima expedida por la Aseguradora Fecha de expedición: 18/04/2016 Seriedad de la oferta Presupuesto: \$107'980.540,00 Valor asegurado: \$10'798.054,00 Desde el 18/04/2016 hasta el 25/08/2016 Hora: 9-48 a.m. Fecha: 28/04/2016 Hittp://www.segurosdelestado.com/cmsestado/ConsultaPoliza/default.aspo

			1	1	
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Famillar, Instituto Colombiano de Bienestar Famillar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	NO APLICA				
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREF, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	NO APLICA				
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerio o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada. La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la	NO APLICA				Aporto la planilla de pago a los aportes de seguridad
planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplicar) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria. 11. REQUERIMIENTO TÍTULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA	CUMPLE	Folio 24 al 30			social, de conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia.
NATURAL En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la					
In vitu de la pierson antural que pretenda participar en la presente convocatoria ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee titulo como ingeniero Civil, para lo cual deberá adquintar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	CUMPLE	Folios 12 y 16			LINO ANDRÉS MENDOZA VELASQUEZ: Ingeniero Civil con Matricula Profesional No. 25202-103867 CND y certificado expedido del COPNIA de fecha 09/01/2016.
12. ABONO DE LA OFERTA					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario matriculado, para lo cual deberá adjuntar copia de su matricula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA				
13. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
14. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos: a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	NO APLICA				
b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar. c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; jualmente, deberá designarse un suplente que lo	NO APLICA				
remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.					
d. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	NO APLICA				
e. La indicación del domicilio de la figura asociativa. f. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso,	NO APLICA				
señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato. g. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal	NO APLICA				
responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	NO APLICA				
h. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	NO APLICA			_	
i. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	NO APLICA				
j. Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	NO APLICA				
 k. Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton. 	NO APLICA				
I. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				
m. Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	NO APLICA				
15. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.					

No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	Folios 6 al 8		Se verifican los reportes de la Procuraduría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación.
16. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO				
El plazo general del Contrato es de TRES PUNTO CINCO (3,5) MESES, contados a partir de la	CUMPLE	Folios 6 al 8		
suscripción del Acta de Inicio Global	COMPLE	101103 0 81 0		
17. CONFLICTO DE INTERÉS.				
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: 1.23.1. Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 10 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 1.23.2. Haya suscrito contrato de obra con Findeter o con la Contratante, o su cónyuge, compañera per compañera permanente, pariente hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y/o primero civil o sus socios en sociedades distintas de las a mónimas abiertas, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 1.23.3. Haya suscrito contrato de ejecución condicional por fases con Findeter o con la Contratante, o su cónyuge, compañero o compañera permanente, pariente hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y/o primero covil, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Cuando se trate de sociedades diferentes a las anónimas abiertas, et acuasal será apliquable al representante legal, a los socios y a los miembros de la Junta Directiva u órganos que haga sus veces. En tratándose de sociedades anónimas abiertas, esta causal será apliquable al representante legal, a los socios y a los miembros de la Junta Directiva u órganos que haga sus veces. En tratándose de sociedades anónimas abiertas, estra cuasal será aplicable al erpresentante legal, a los socios y a los miembros de la paresente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y estección del proceso de contratación. El conflicto do inertéres se predicará giualmente, respecto de (i) los cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguiridado a segundo de afinidad y/o primero vívil con cualquier perso	CUMPLE			Se realizó verificación por parte de la Gerencia de Infraestructura
18. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA				
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta.	CUMPLE	Folios 6 al 8		
	CAUSAL	ES DE RECHAZO DE	NATURALEZA JURÍCA.	

FSTÁ INCURSO? (SLNO)	OBSERVACIONES.
CESTA INCORSO! (SI-NO)	OBSERVACIONES.
0	
NO NO	
NO.	
C	
e NO	
C	
NO NO	
""	
IS NO	
n NO	
NO	
*	
is NO	
NO	
el NO	
0	
NO NO	
5	
NO	
NO	
s	
NO	
t a o	NO SE SE SE NO SE SE SE NO SE SE SE SE NO SE SE SE SE NO SE S

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de caracter jurídico del proponente No. 26 LINO ANDRÉS MENDOZA VELASQUEZ, se concluye que el mismo está ESTA HABILITADO JURÍDICAMENTE.

${\tt MUSEOS~Y~BIBLIOTECAS-RESTAURACIONES, REHABILITACIONES~Y~REFORZAMIENTO~ESTRUCTURAL~DE~BIBLIOTECAS~Y~MUSEOS~Y~NUSEO~Y~NUS~Y~NUSEO~Y~NUSEO~Y~NUSEO~Y~NUSEO~Y~NUSEO~Y~NUSEO~Y~NUSEO~Y~NUSEO$

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.



OBJETO: CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS BIBLIOTECAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE VIGÍA DEL FUERTE – ANTIOQUIA Y SAN JUAN DE URABÁ – ANTIOQUIA"

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 27 NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSTRUCTODO INGENIEROS CONTRATISTAS LTDA.

INTEGRANTES DEL CONSORCIO: NO APLICA

REPRESENTANTE LEGAL: HENRY ALBERTO CASTRO REINA

	REPRESENT	ANTE LEGAL: HENR	Y ALBERTO CASTRO REINA		
	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. REGISTRO MERCANTIL	INICIAE.				
La persona natural nacional, o extranjera con domicilio en Colombia, y la persona jurídica, deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil que para tal efecto lleve la Cámara de Comercio correspondiente. INOTA: En caso de personas jurídicas la inscripción al Registro Mercantil se puede consultar en el Certificado de Existencia y Representación Legal)	CUMPLE	Folios 9 al 11			CONSTRUCTODO INGENIEROS CONTRATISTAS LTDA: Matricula No. 01598094 del 15 de mayo de 2006, renovada el 22 de marzo de 2016.
Este requisito no será exigible para las personas naturales nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia que ejerzan una profesión liberal, por expresa disposición de Código de Comercio.	NO APLICA				
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entiende con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	Folios 13 al 21			
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	Folios 13 al 21			CONSTRUCTODO INGENIEROS CONTRATISTAS LTDA: Certificado expedido el día 30/03/2016.
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	Folios 13 al 21			El objeto social se encuentra relacionado con el objeto a contratar.
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitario para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	Folios 13 al 21			CONSTRUCTODO INGENIEROS CONTRATISTAS LTDA: "Le corresponde al gerente en forma especial la administración y representación de la sociedad, así como el uso de la razon social".
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO APLICA				
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente	CUMPLE	Folios 13 al 21			CONSTRUCTODO INGENIEROS CONTRATISTAS LTDA:
registrada en Colombia. Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	Folios 13 al 21			Domicilio en la Ciudad de Bogotá D.C. CONSTRUCTODO INGENIEROS CONTRATISTAS LTDA: Constituida el 25 de marzo de 2006.
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	Folios 13 al 21			CONSTRUCTODO INGENIEROS CONTRATISTAS LTDA: El término de duración es hasta el 25 de marzo de 2031
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE				CONSTRUCTODO INGENIEROS CONTRATISTAS LTDA: Revisor fiscal : No registra.
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía					
por ambas caras. En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia legible por ambas caras de la	NO APLICA				Representante legal CASTRO REINA HENRY ALBERTO
cédula de ciudadania del representante legal. En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjeria o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la	NO APLICA	Folio 23			C.C. No. 80.019.099
persona jurídica o administrador de la sucursal. En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	NO APLICA				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas juridicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	Folio 25			
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE				CONSTRUCTODO INGENIEROS CONTRATISTAS LTDA: Certificados expedidos el día 11/04/2016.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. 5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN	NO APLICA				

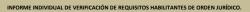
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "Silfi" de la Procuraduría General de la Nación. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia) Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario,	CUMPLE	Folios 27 y 28			
anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE				CONSTRUCTODO INGENIEROS CONTRATISTAS LTDA: Certificados expedidos el día 11/04/2016.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente ne su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA				
6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional					
para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes.	CUMPLE	Folio 16			Se consulta en la página de la Policia Nacional, verificando que el representante legal, no registra
NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida,	201111 22	101010			antecedentes judiciales.
consultar y dejar constancia) 6. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requienientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (ii) Recibir la sontificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
En caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA				
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, así:	CUMPLE	Folios 30 al 33			Aseguradora: Seguros del Estado No. póliza: 33-45-101056609 No. anexo: 0 No. certificado:
Se debe aportar el soporte de pago de la prima. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago. Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía presentada inicialmente con la	CUMPLE		Se requiere al proponente aporte el soporte de pago de la prima, de conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia.	SUBSANO	El oferente dentro del plazo otorgado para subsanar aportó el recibo de caja No. 120106546 donde se verifica el pago de la prima.
recina de Explosición de interior de respondir de la garmana presentada interior al recina propuesta, deberá ser igual o atentior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso. Amparos de la Garantia de Seriedad: La Garantia de Seriedad deberá cubrir los perjuicios	CUMPLE	Folios 30 al 33			Fecha de expedición: 14/04/2016
derivados del incumplimiento del ofrecimiento. Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del	CUMPLE	Folios 30 al 33			Seriedad de la oferta
presupuesto del proyecto.	CUMPLE	Folios 30 al 33			<u>Presupuesto:</u> \$107'980.540,00 <u>Valor asegurado:</u> \$10'798.054,00
Vigenda: La Garantia de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.	CUMPLE	Folios 30 al 33			Desde el 18/04/2016 hasta el 28/08/2016
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. Nit: 830.054.539-0	CUMPLE	Folios 30 al 33			
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	Folios 30 al 33			
La Garantia de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE	Folios 30 al 33			
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				Hora: 11:00 a.m. Fecha; 28/04/2016 Teléfono o página web: http://www.segurosdelestado.com/cmsestado/ConsultaPoliza/default.asps. Persona que atendió; N/A
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá	CUMPLE				
otorgada la autorización para realizar esta verificación.					
otorgada la autorización para realizar esta verificación. 3. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
otorgada la autorización para realizar esta verificación. 9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT. En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de	CUMPLE NO APLICA	Folio 37			
otorgada la autorización para realizar esta verificación. 9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT. En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta		Folio 37			

			1	1
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	Folio 39		
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA			
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre. En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y	CUMPLE	Folio 39		
firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada. La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la	CUMPLE	Folio 39		
planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si apalican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA			
JI. REQUERIMIENTO TÍTULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL				
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como ingeniero Civil, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA			
12. ABONO DE LA OFERTA				
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ingeniero Saintario, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sainitario matriculado, para lo cual deberá adjuntar copia de su matricula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. 13. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL	CUMPLE	Folios 4 y 5		Representante Legal. HENRY ALBERTO CATSRO REINA: Ingeniero Civil con Matricula Profesional No. 25202- 093184 CND y certificado expedido del COPNIA de fecha 08/04/2016.
La persona jurídica nacional o extranjera con domicillo y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA			
La persona juridica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA			
14. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)				
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos: a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	NO APLICA			
b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	NO APLICA			
b. El objeto del consorcio o union temporal, el cual debera ser el mismo del objeto a contratar. c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y	NO APLICA			
representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva. d. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	NO APLICA			
e. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	NO APLICA			
 Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato. 	NO APLICA			
g. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	NO APLICA			
h. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	NO APLICA			
i. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas juridicas de derecho público acto de creación (si salpicia, resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	NO APLICA			
Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	NO APLICA			
k. Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	NO APLICA			
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA			
m. Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	NO APLICA			
15. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.				

No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad e faladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Natudo I, y a suscripción de la carta de presentación de la propuesta. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	Folios 2 y 3		Se verifican los reportes de la Procuraduria y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación.
16. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO				
El plazo general del Contrato es de TRES PUNTO CINCO (3,5) MESES, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio Global	CUMPLE	Folios 2 y 3		
17. CONFLICTO DE INTERÉS.				
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de intertes, cuando: 1.23.1. Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 10 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 1.23.2. Haya suscrito contrato de obra con Findeter o con la Contratante, o su cónyuge, compañera o compañera permanente, pariente hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y/o primero civil o sus socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas, durante el plazo de ejecución y nasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de los hismass personas. 1.23.3. Haya suscrito contrato de ejecución condicional por fases con Findeter o con la Contratante, o su cónyuge, compañero o compañera permanente, pariente hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y/o primero civil, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Cuando se trate de sociedades diferentes a las anónimas abiertas, esta causal será aplicabel al erpresentante legal, a los socios y a los miembros de la Junta Directiva u órganos que haga sus veces. En tratándose de sociedades anónimas abiertas, esta causal será aplicabel al erpresentante legal, a los socios y a los miembros de la Junta Directiva u órganos que haga sus veces. En tratándose de sociedades anónimas abiertas, esta causal erá aplicabel al erpresentante legal, a los socios y a los miembros de la persente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y estección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará gualmente, respecto de (i) los cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguiridad o segundo de afinidad y/o primero vívil con cualquier persona que en	CUMPLE			Se realizó verificación por parte de la Gerencia de Infraestructura
18. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA				
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta.	CUMPLE	Folios 2 y 3		

NO) OBSERVACIONES.
UDSERVACIONES.

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de caracter jurídico del proponente No. 27 CONSTRUCTODO INGENIEROS CONTRATISTAS LTDA., se concluye que el mismo está ESTA HABILITADO JURÍDICAMENTE.





CONTROCATORIA Nº DAT EDVI I 004 304

OBJETO: CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS BIBLIOTECAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE VIGÍA DEL FUERTE – ANTIOQUIA Y SAN JUAN DE URABÁ – ANTIOQUIA"

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 28
NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO SAN-JUAN

INTEGRANTES DEL CONSORCIO SAN-JUAN:
1. CIVING INGENIERIA L'TDA. (40%)
2. GRUPO EMPRESARIAL AGUIRRE ORTIZ S.A.S. (40%)
3. JAVIER HERNANDO PERILLA VACCA (20%)

REPRESENTANTE LEGAL: LADY MERCEDES AGUIRRE ORTIZ

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. REGISTRO MERCANTIL					
La persona natural nacional, o extranjera con domicilio en Colombia, y la persona jurídica, deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil que para tal efecto lleve la Cámara de Comercio correspondiente. (NOTA: En caso de personas jurídicas la inscripción al Registro Mercantil se puede consultar en el Certificado de Existencia y Representación Legal)	CUMPLE	Folios 5 al 10			CIVING INGENIERIA LTDA.: En el certificado de existencia y representación legal se observa la inscripción en el registro mercantil con el número de matricula o1866357 del 03/02/2009, renovada el 03/02/2016. GRUPO EMPRESARIAL AGUIRRE ORTIZ S.A.S.: En el certificado de existencia y representación legal se observa la inscripción en el registro mercantil con el número de matrícula 0224/2818 del 10/08/20124, renovada el 12/03/2016.
Este requisito no será exigible para las personas naturales nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia que ejerzan una profesión liberal, por expresa disposición de Código de Comercio.	CUMPLE	Sin numero			JAVIER HERNANDO PERILLA VACCA: Ingeniero Civil cor Matrícula Profesional No. 25202-43616 CND y certificado expedido del COPNIA de fecha 17/04/2016.
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entiende con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	Folios 5 al 10			
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	Folios 5 al 10			CIVING INGENIERIA LTDA.: Certificado expedido el día 13/04/2016. GRUPO EMPRESARIAL AGUIRRE ORTIZ S.A.S.: Certificado expedido el día 13/04/2016.
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	Folios 5 al 10			El objeto se encuentra relacionado con el objeto a contratar, contemplando actividades afines.
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	Folios 5 al 10			CONTROL NO. CONTROL AND ACTUAL C
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO APLICA				
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	Folios 5 al 10			CIVING INGENIERIA LTDA.: Bogotá. GRUPO EMPRESARIAL AGUIRRE ORTIZ S.A.S.: Bogotá
Término de constitución : Que la persona jurídica se encuentre constituida con antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	Folios 5 al 10			CIVING INGENIERIA LTDA.: Documento Privado del 14/01/2009, inscrita el 03/02/2009. GRUPO EMPRESARIAL AGUIRRE ORTIZ S.A.S.: Documento Privado del 29/07/2012, inscrita el 10/08/2012.
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	Folios 5 al 10			CIVING INGENIERIA LTDA.: Hasta el 14/01/2039 GRUPO EMPRESARIAL AGUIRRE ORTIZ S.A.S.: Hasta el 29/07/2052
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE				CIVING INGENIERIA LTDA.: No registra GRUPO EMPRESARIAL AGUIRRE ORTIZ S.A.S.: No registra
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía					
por ambas caras.	CUMPLE	Sin numero			JAVIER HERNANDO PERILLA VACCA: C.C. No. 7.222.612
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	Folio 14 y 17			CIVING INGENIERIA LTDA.: Lady Mercedes Aguirre Ortiz, C.C. No. 1.022.347.445 GRUPO EMPRESARIAL AGUIRRE ORTIZ S.A.S.: Elber Ramiro Aguirre Ortiz, C.C No. 1.077.968.979
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	NO APLICA				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del	NO APLICA				
pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.					

ı		T		T
CUMPLE	Folio 20, 21, y folio SIN NÚMERO			
CUMPLE				CIVING INGENIERIA LTDA.: Certificados expedidos el dia 17/04/2016. GRUPO EMPRESARIAL AGUIRRE ORTIZ S.A.S.: Certificados expedidos el día 17/04/2016. JAVIER HERNANDO PERILLA VACCA: Certificados expedidos el día 17/04/2016.
NO APLICA				
CUMPLE	Folio 22 y 23, y folio SIN NÚMERO			Se efectúa la consulta de las personas jurídicas en la página web de la Procuraduria, encontrando que no reportan sanciones, ni inhabilidades vigentes.
CUMPLE				CIVING INGENIERIA LTDA.: Certificados expedidos el dia 13/04/2016. GRUPO EMPRESARIAL AGUIRRE ORTIZ S.A.S.: Certificados expedidos el dia 13/04/2016. JAVIER HERNANDO PERILLA VACCA: Certificados expedidos el dia 17/04/2016.
NO APLICA				
CUMPLE	Folio 24 y 25, y folio SIN NÚMERO			CIVING INGENIERIA LTDA.: Certificados expedidos el dia 13/04/2016. GRUPO EMPRESARIAL AGUIRRE ORTIZ S.A.S.: Certificados expedidos el dia 13/04/2016. JAVIER HERNANDO PERILLA VACCA: Certificados expedidos el dia 17/04/2016.
NO APLICA				
CUMPLE	Folios sin número			Aseguradora: Seguros del Estado No. póliza: 12-45-101046934 No. anexo: 0 No. certificado:
CUMPLE				Aportó recibo de caja No. 1172-2016 expedido por la Aseguradora, donde se verifica el pago de la prima
CUMPLE	Folios sin número			Fecha de expedición: 18/04/2016
CUMPLE	Folios sin número			Seriedad de la oferta
CUMPLE	Folios sin número			Presupuesto: \$107'980.540,00 Valor asegurado: \$10'798.054,00
CUMPLE	Folios sin número			Desde el 18/04/2016 hasta el 18/09/2016
CUMPLE	Folios sin número	Se requiere al proponente ajuste el nombre del Patrimonio Autónomo y el número de identificación tributario (NIT) y que corresponde al PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. CON NIt: 830.054.539-0	SUBSANO	El oferente dentro del plazo otrogado para subsanar aportó modificación a la garantía de seriedad de la oferta, con el ajuste solicitado
	CUMPLE CUMPLE CUMPLE NO APLICA NO APLICA NO APLICA NO APLICA CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE	CUMPLE NO APLICA CUMPLE Folio 22 y 23, y folio SIN NÚMERO CUMPLE Folio 24 y 25, y folio SIN NÚMERO CUMPLE NO APLICA NO APLICA NO APLICA NO APLICA CUMPLE CUMPLE Folios sin número CUMPLE CUMPLE Folios sin número CUMPLE Folios sin número	CUMPLE Folio 22 y 23, y rollo SIN NÚMERO CUMPLE Folio 24 y 25, y rollo SIN NÚMERO CUMPLE NO APLICA NO APLICA NO APLICA NO APLICA NO APLICA CUMPLE Folios sin número CUMPLE CUMPLE Folios propieca por que el enombre del Patritancio (Autón o mue y cer response de la Patritancio (Autón o mue y cer response	CUMPLE Folio SIN NÚMERO CUMPLE Folio 22 y 23, y folio SIN NÚMERO CUMPLE Folio 24 y 25, y folio SIN NÚMERO CUMPLE Folio SIN NÚMERO NO APLICA NO APLICA NO APLICA NO APLICA NO APLICA NO APLICA CUMPLE Folios sin número CUMPLE CUMPLE CUMPLE Folios sin número CUMPLE CUMPLE Folios sin número CUMPLE CUMPLE Folios sin número SUBSANO S

		ı		
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	Folios sin número		CONSORCIO SAN-JUAN: 1. CIVING INGENIERIA LTDA. (40%) 2. GRUPO EMPRESARIAL AGUIRRE ORTIZ S.A.S. (40%) 3. JAVIER HERNANDO PERILLA VACCA (20%)
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE	Folios sin número		
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE			Hora: 14:46 p.m. Facha: 28/04/2016 Taleflon oo afgina web: http://www.segurosdelestado.com/cmsestado/ConsultaPoliza /default.asps Persona que atendió: N/A
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO				
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE			
REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	Folio 28 y 29, y folio SIN NÚMERO		
Colombia, ne proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicillo y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA	TOTO SIN NOWERO		
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE				
EEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riegos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	Folio 30 y 31		
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA			
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad (REE, deberta declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	NO APLICA			
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	CUMPLE	Folio 30 y 31		
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	Folios sin número		El integrante persona narural del Consorcio - aportó la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) del mes inmediatamente anterior a la fecha del cierre de la presente convocatoria, de conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia.
11. REQUERIMIENTO TÍTULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL				
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria ya sea de manera individual o como intergrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil, para lo cual deberá adjuntar copia de su matricula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	CUMPLE	Sin numero		JAVIER HERNANDO PERILLA VACCA: Ingeniero Civil con Matricula Profesional No. 25202-43616 CND y certificado expedido del COPNIA de fecha 17/04/2016.
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario matriculado, para lo cual deberá adjuntar copia de su matricula profesional y copia del certificado de vigencia de matricula profesional expedida por el COPNIA, dentro de los seis (6) messes anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	CUMPLE	Folio 15 Y 16		Representante legal del Consorcio. LADY MERCEDES AGUIRRE ORTIZ: Ingeniero Civil con Marticula Profesional No. 25202-24072 (CMD y certificado expedido del COPNIA de fecha 12/04/2016.
13. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar				
La persoria juriouta nacionia o extraipera con domicino y/o sucursal en Coominia, debera ainegar certificación expedida por el Revisior Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA			
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA			
14. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)				
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos: a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	CUMPLE	Folio 14 Y 17 y folio sin número Folios sin número		
b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	CUMPLE	Folios sin número		
c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	Folios sin número		RLP: Lady Mercedes Aguirre Ortiz RLS: Ramiro Aguirre Ortiz
d. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	CUMPLE	Folios sin número		CONSORCIO SAN-JUAN: 1. CIVING INGENIERIA LTDA. Bogotá 2. GRUPO EMPRESARIAL AGUIRRE ORTIZ S.A.S. Bogotá 3. JAVIER HERNANDO PERILLA VACCA . Duitama - Boyaca

	1			1	1
e. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	CUMPLE	Folios sin número			Calle 31 No. 13A-51 Torre 1 Oficina 217 - Bogotá
f. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	CUMPLE	Folios sin número			Consorcio
g. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	CUMPLE	Folios sin número			Los integrantes del Consorcio responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, la responsabilidad será solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y el contrato.
h. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	CUMPLE	Folios sin número			CCONSORCIO SAN-JUAN: 1. CIVING INGENIERIA LTDA. (40%) 2. GRUPO EMPRESARIAL AGUIRRE ORTIZ S.A.S. (40%) 3. JAVIER HERNANDO PERILLA VACCA (20%)
i. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público act de creación (i sa pilca), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	CUMPLE	Folios 5 al 10			
j. Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	NO APLICA				
k. Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	CUMPLE				
I. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				
m. Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE				
15. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Sta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la Carta de presentación de la Propuesta.</u> <u>NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.</u>	CUMPLE	Folios 2 al 4			Se verifican los reportes de la Procuraduría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación.
16. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO					
El plazo general del Contrato es de TRES PUNTO CINCO (3,5) MESES, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio Global 37. CONFLICTO DE INTERÉS.	CUMPLE	Folios 2 al 4			
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrase incurso en conflicto de intervér, cuando: 1.32.1. Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 10 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 1.32.2. Haya suscrito contrato de obra con Findeter o con la Contratante, o su cónyuge, compañero por compañera permanente, pariente hasta el segundo grado de consanguindad, segundo de rinidad y/o primero civil o sus socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respectio de los beneficiarios reales de las mismas personas. 1.23.3. Haya suscrito contrato de ejecución condicional por fases con Findeter o con la Contratante, o su cónyuge, compañero o compañera permanente, pariente hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afindad y/o primero civil, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Cuando se trate de sociedades diferentes a las anónimas abiertas, este causal será aplicable al representante legal, a los socios y a los miembros de la Junta Directiva u órganos que haga sus veces. En tratándose de sociedades anónimas abiertas, este causal será aplicable al representante legal, a los socios y a los miembros de la Junta Directiva u órganos que haga sus veces. En tratándos de sociedades anónimas abiertas, este conflicto de los Terminos de sociedades anónimas abiertas, este conflicto de la presenta de conflicto los será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 1.23.4. Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y elsección del proces de contratación. El conflicto de	CUMPLE				Se realizó verificación por parte de la Gerencia de Infraestructura
18. CAKI A DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta.	CUMPLE	Folios 2 al 4			
CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.					

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.					
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.			
 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica, ya sea en forma individual, como socio como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas. 					
 Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia. 	NO				
 Cuando la propuesta presentada modifique el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia. 	NO				
 Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa. 	NO				
 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia. 					

9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o		
unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las	NO	
establecidas en los presentes Términos de Referencia.		
10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección	NO	
objetiva.		
11. Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible.	NO	
12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o		
unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables	NO	
Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.		
13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o		
Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para	NO	
contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de	NO	
la Procuraduría General de la Nación.		
14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o	NO	
unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.	NO	
15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o		
unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del	NO	
Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.		
46.60 1 4 11 1 4 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1		
16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo	NO	
hiciere y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes.		
17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos	NO	
de referencia.		
18. Cuando se presente propuesta parcial y/o alternativa.	NO	
19. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los		
integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al	NO	
cierre del proceso.		
 En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley. 	NO	

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de caracter jurídico del proponente No. 28 CONSORCIO SAN - JUAN, se concluye que el mismo está ESTA HABILITADO JURÍDICAMENTE.